



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Palabras clave en el presente documento: verificación de defensa técnica, garantía de defensa, derecho humano a contar con defensa técnica

RESOLUCIÓN DE CASACIÓN

Cuernavaca, Morelos, a 07 de marzo de 2023.

La Segunda Sala del Primer Circuito Judicial analizó de nueva cuenta el expediente 42/2014-2ª-O, derivado del recurso de casación relativo a los siguientes datos:

- a) **Recurrentes:** defensa pública de los sentenciados
- b) **Resolución impugnada:** sentencia definitiva condenatoria de 17 de enero de 2014
- c) **Órgano jurisdiccional que lo emitió:** Tribunal de Juicio Oral del entonces primer distrito judicial en el Estado, integrado por:
- María Guadalupe Flores Servín (presidenta)
 - Alejandra Trejo Reséndiz (redactora) y
 - Bertha Vergara Álvarez (tercera integrante)
- d) **Juicio:** JO/92/2013
- e) **Sentenciados:**
- [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculpado [4] y
- [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculpado [4]
- f) **Delito:** homicidio calificado

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

g) Víctima:

[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1
4]

Lo anterior, para volver a resolver la casación mencionada, en cumplimiento de la resolución de amparo de 26 de enero de 2023, relativa al juicio de amparo directo promovido por

[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], resolución que se pronunció en el juicio de amparo **172/2022**, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Por lo tanto, se resuelve este recurso de apelación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Sentencia recurrida. Las personas juzgadoras que integraron el Tribunal Oral del entonces Primer Distrito Judicial, María Guadalupe Flores Servín (presidenta), Alejandra Trejo Reséndiz (redactora) y Bertha Vergara Álvarez (tercera integrante), el 17 de enero de 2014 emitieron la sentencia definitiva recurrida cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

"...**PRIMERO.** SE ACREDITARON PLENAMENTE los elementos del delito de HOMICIDIO CALIFICADO,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

previsto y sancionado por los artículos 106, en relación con el 108 y 126 fracción II, inciso b) del Código Sustantivo Penal en vigor en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] por el que acusó la Representación Social.

SEGUNDO.

[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de generales anotados al inicio de esta Sentencia, SON PENALMENTE RESPONSABLES, en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, previsto y sancionado por los artículos 106, en relación con el 108 y 126 fracción II, inciso b) del Código sustantivo Penal en vigor, por lo que se les impone a cada uno una pena privativa de la libertad de CUARENTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN así como al pago de una multa de diez mil quinientos días de salario mínimo vigente en el momento de suceder el delito, equivalentes a la cantidad de \$620,340.00 (seiscientos veinte mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

TERCERO. Se condena a los sentenciados [No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] al pago de la reparación del daño, en términos de lo expuesto en la presente sentencia.

CUARTO. No ha lugar a conceder a los sentenciados [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el beneficio de la sustitución de la pena privativa de la libertad en términos de lo razonado en la presente sentencia.

QUINTO. En la presente audiencia, se amonesta a los sentenciados

[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en términos de lo previsto por el artículo 47 del Código Penal en vigor en esta entidad, para que no reincidan en un nuevo delito.

SEXTO. En los términos del precepto 76 del Código de Procedimientos Penales en vigor, no se condena a gastos a los sentenciados [No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4] por no haber sido
solicitado.

SÉPTIMO. Una vez que quede firme la presente
resolución, déjese a los sentenciados en inmediata
disposición del Ejecutivo del Estado a efecto de que
cumpla con la sanción impuesta; así como a disposición
del Juez de ejecución para los fines a que haya lugar.

OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo
38 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el
convenio de apoyo y colaboración celebrado entre el
Instituto Federal Electoral y el Tribunal Superior de Justicia
en el Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha
dos de abril del dos mil tres, hágase saber a los
sentenciados

[No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4] Y

[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se
ntenciado procesado inculcado [4] que una vez
concluida su condena y rehabilitado en sus derechos
políticos, deberá acudir a las oficinas del Registro Federal
de Electores a efecto de que sea nuevamente inscrito en
el padrón electoral, toda vez que en virtud del presente
proceso se encuentran suspendidos en los citados
derechos.

NOVENO. En atención a lo dispuesto en el artículo 44 del
Código de Procedimientos Penales vigente, remítase
copia autorizada de la presente resolución al director del
Centro de Reinserción social "Morelos", residencia en
Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, al titular
de la dirección de ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad y al Procurador General de Justicia del Estado,
para su conocimiento y efectos legales procedentes, en la
inteligencia de que la misma aún no se encuentra firme.

DÉCIMO. Se hace saber a las partes que la presente
resolución admite el recurso de casación en términos de
los artículos 418 y demás relativos y aplicables del Código
de Procedimientos Penales en vigor.

UNDÉCIMO. Conforme lo dispone el artículo 52 del
Código Adjetivo Penal vigente en este distrito Judicial,
téngase la presente sentencia desde este momento
legalmente notificada tanto el ministerio Público, así como
por conducto de ésta a la parte ofendida, así como a la
defensa y a los sentenciados para los efectos legales a
que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2. Casación. El 31 de enero de 2014, la defensa pública del sentenciado interpuso recurso de casación en contra de dicha sentencia; del recurso tocó conocer a esta Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos¹, quedando registrado como expediente **42/2014-2^a-o-10**, siendo asignado a la ponencia 10.

3. Primera resolución de casación. El 22 de abril de 2014, la Segunda Sala resolvió el recurso de apelación correspondiente confirmando la sentencia definitiva de primera instancia.

4. Juicio de amparo. El 20 de abril de 2022, el sentenciado

[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] promovió juicio de amparo directo en contra de esa primera resolución de casación, de dicho juicio conoció el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del décimo octavo circuito, el que lo radicó bajo el número **172/2022**.

El 26 de enero de 2023, se dictó sentencia en el juicio de amparo mencionado, concediendo al quejoso el amparo y protección de la justicia federal, para los siguientes efectos:

¹ Que en ese entonces se integraba por las personas Magistradas Ezequiel Honorato Valdez, Ángel Garduño González y Virginia Popoca González.

- a) Se deje sin efectos la resolución de casación de 22 de abril de 2014
- b) Se emita una nueva sentencia, en la que previo a dictarla, respecto a si se pudo vulnerar en perjuicio del quejoso su derecho a una defensa adecuada, en tanto estuvo asistido por Alfredo Vergara Tapia, Víctor Javier Hernández Vega, José Alberto Vélez² y Claudia Susana Pantaleón Martínez, en sede judicial, verifique si eran licenciados en derecho o abogados titulados con cédula profesional
- c) En caso de que el resultado de la verificación sea que esas personas no contaban con cédula profesional deberá reponer la totalidad del juicio oral, la cual deberá realizarse ante un Tribunal de Juicio Oral distinto; y así dejarlo asentado en la sentencia de segunda instancia.
- d) En caso de que sí resultaran licenciados en derecho al momento de asistir al juicio oral, deberá asentar el resultado de la verificación.

² Respecto a este profesionista, el Tribunal Colegiado de Circuito que resolvió el amparo respectivo, precisó que era inaudible el nombre completo de este abogado por lo que así lo asentó; no obstante, es un hecho notorio para esta Segunda Sala que el nombre completo de este profesionista es **José Alberto Vélez Suárez**, cuestión conocida porque se le identifica plenamente como tal por haber comparecido en diversas audiencias como defensor público estatal.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5. Cumplimiento de amparo. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo mencionada, esta Segunda Sala³ del Primer Circuito:

- i. El 09 de febrero de 2023 dejó sin efectos la resolución de casación de 22 de abril de 2014
- ii. Programó el 07 de marzo de 2023 para explicar la nueva resolución de casación que se emite en este acto, conforme a los lineamientos precisados por la autoridad federal
- iii. El 28 de febrero de 2023, giró oficio a la Defensoría Pública del Estado de Morelos, requiriéndole que informe el número de las cédulas profesionales de las personas abogadas⁴:
 - a. Alfredo Vergara Tapia
 - b. Víctor Javier Hernández Vega
 - c. José Alberto Vélez Suárez⁵
 - d. Claudia Susana Pantaleón Martínez
- iv. El 01 de marzo de 2023, el Director de la Defensoría Pública del Estado de Morelos informó los números de cédula profesional

³ Se debe precisar que esta Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, ahora se integra por las personas Magistradas Guillermina Jiménez Serafin (presidenta de la Sala), María del Carmen Aquino Celis (integrante de la Sala) y Carlos Iván Arenas Ángeles (integrante de Sala y ponente en este asunto).

⁴ Profesionistas que conforme a los registros de este asunto asistieron a los ahora sentenciados en el juicio oral respectivo.

⁵ Para esta Segunda Sala, es un hecho notorio que el nombre completo de este defensor es José Alberto Vélez Suárez, ya que se le reconoce plenamente por haber actuado en diversas audiencias ante esta autoridad con calidad de defensor público; por lo tanto, se requirió a la Defensoría Pública del Estado información sobre la cédula del profesionista con su nombre completo.

de las personas abogadas de la siguiente manera:

- a. Alfredo Vergara Tapia, con cédula profesional
[No.19]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]
 - b. Víctor Javier Hernández Vega, con cédula profesional
[No.20]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]
 - c. José Alberto Vélez Suárez, con cédula profesional
[No.21]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]
 - d. Claudia Susana Pantaleón Martínez, con cédula profesional
[No.22]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]
- v. A partir de estos datos y conforme a lo ordenado por el Tribunal Colegiado respectivo, se indagó si la y los defensores públicos tenían registro de su cédula profesional en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en el sitio de internet de dicha dependencia⁶.

⁶ <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Se encontró que las cuatro personas defensoras sí tenían cédula profesional de licenciados y licenciada en derecho, expedidas todas antes del desarrollo del juicio correspondiente, lo que se puede apreciar a partir de las siguientes capturas de pantalla:

Captura de pantalla respecto del registro de cédula profesional de Alfredo Vergara Tapia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Captura de pantalla respecto del registro de Cédula profesional de Víctor Javier Hernández Vega

Captura de pantalla respecto del registro de Cédula profesional de José Alberto Vélez Suárez

Captura de pantalla respecto del registro de Cédula profesional de Claudia Susana Pantaleón Martínez



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6. Audiencia de casación. Para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo y conforme a los artículos 422, en relación al 416 y 417 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos⁷, se programó la presente audiencia para explicar la resolución que nos ocupa.

En la audiencia pública desarrollada hoy 07 de marzo de 2023, estuvieron presentes en la Sala de audiencias:

- a) El Fiscal Ismael Avilés Contreras, con cédula profesional
[No.23]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[12
8]
- b) El asesor jurídico público Víctor Hugo Vázquez Lasso, con cédula profesional
[No.24]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[12
8]
- c) El defensor público de los sentenciados Jaime Mundo Valladares, con cédula profesional
[No.25]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[12
8]
- d) El _____sentenciado
[No.26]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_
acusado_sentenciado_procesado_inculpado_
[4]

⁷ Aplicable a este asunto por ser el vigente en el momento en que acontecieron los hechos delictivos en estudio.

e) La [redacted] ofendida [redacted] [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [redacted], quien se identifica con credencial para votar [No.28]_ELIMINADA_la_clave_de_elector_[32] [redacted].

Se verificó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página de internet del Registro Nacional de Profesiones⁸, encontrando ahí registro de las cédulas respectivas, mismo que sí coincide con las copias de las originales que fueron exhibidas por las partes y que obran en autos.

En la diligencia se cuestionó a las partes si tenían alegatos que formular, en el entendido de que no podían agregar conceptos de agravio, quienes manifestaron:

El Fiscal manifestó: *no tengo nada que manifestar.*

El asesor jurídico público manifestó: *solicito que se confirme la sentencia recurrida, siendo todo lo que deseo manifestar.*

El defensor del sentenciado manifestó: *solicito que se declaren infundados los agravios y se revoque la sentencia, siendo todo lo que deseo manifestar.*

⁸ <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El [redacted] sentenciado

[No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] manifestó: *no tengo nada que manifestar.*

La [redacted] ofendida

[No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] manifestó: *no tengo nada que manifestar.*

Acto seguido, se informó a las y los comparecientes que, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de 26 de enero de 2023, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, se revisó si las personas abogadas que asistieron al [redacted] sentenciado [No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] durante el desarrollo del juicio oral respectivo, contaban con cédulas profesionales que los acreditara como licenciados en derecho expedidas antes del desarrollo del juicio, encontrando que sí contaban con cédulas profesionales previo al inicio del juicio.

Por lo tanto, se les explicó que al ser tal la razón por la que se concedió el amparo al quejoso y que al no haberse verificado violación a su derecho de defensa porque sus defensores sí contaban con cédulas profesionales antes del desarrollo del juicio, se volvía a emitir resolución de casación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

confirmando la sentencia de primera instancia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **I. De la competencia.** Esta Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con los artículos 86, 89 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado, en relación con los numerales 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como los artículos 399 fracción III, 401, 408 y 422 en relación con el 417 del Código de Procedimientos Penales aplicable⁹; esencialmente, porque los hechos materia de la acusación ocurrieron dentro de la jurisdicción de esta Sala; esto es, en la autopista Acapulco-México, en la colonia El Polvorín, en Cuernavaca, Morelos.

2. **II. De la oportunidad y legitimidad en el recurso.** Con fundamento en el artículo 418 de la Ley Adjetiva Penal aplicable, se procede a analizar si el recurso de casación fue interpuesto oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

3. El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de casación debe interponerse por escrito ante el Tribunal que hubiere conocido del juicio oral dentro de los

⁹ Todas las referencias que se hagan de la ley penal adjetiva en esta resolución, serán respecto del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos que estaba vigente al momento de la comisión de los hechos, es decir el publicado el 22 de noviembre de 2007.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

diez días siguientes a la notificación de la sentencia; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de casación, se aprecia que el recurso que ahora se resuelve se presentó ante el Tribunal primario el treinta y uno de enero de dos mil catorce, como se advierte del respectivo sello fechador que consta en el escrito de impugnación y asimismo se constata en el auto en que se dio cuenta del mismo y que fue dictado por la Juez de Primera Instancia de Control, de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciada María Guadalupe Flores Servín; advirtiéndose de autos que el ahora casacionista quedó debidamente notificado de la sentencia definitiva, el día diecisiete de enero de dos mil catorce, en que tuvo verificativo la audiencia de lectura de sentencia, a la cual comparecieron las partes técnicas y sus respectivos representados, en la que sólo se leyeron los puntos resolutivos por haberse autorizado la dispensa de la lectura del fallo definitivo, previa petición de las partes y la anuencia de los acusadas; tal y como se constata en el respectivo audio y video ; de donde se tiene que el plazo de diez días concedido a las partes para que interpusieran el recurso de casación en contra de la referida sentencia definitiva, corrió del veinte al treinta y uno de enero de dos mil catorce, por lo que al haberse presentado el recurso el día del vencimiento, es inconcuso que se interpuso oportunamente de conformidad con el artículo 63 cuarto párrafo, en relación con el referido numeral 418, del Código de Procedimientos Penales aplicable.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

4. Asimismo, en el escrito de casación se lee que el recurrente es la defensa oficial de los sentenciados, quien constituye parte procesal con derecho a recurrir las resoluciones que le produzcan agravio, como es el caso de la sentencia definitiva que se impugna en la cual por unanimidad los Jueces integrantes del Tribunal Oral resolvieron que [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] son responsables de la comisión del delito de homicidio calificado, previsto y sancionado en los artículos 106 en relación con el 108 y el 126 fracción II, inciso b) del Código Penal vigente; hipótesis con las cuales se colma lo previsto en el artículo 399, del Código de Procedimientos Penales aplicable.

5. En consecuencia, se concluye que el recurso de casación hecho valer en contra de la sentencia definitiva dictada el 17 de enero de 2014 se presentó de manera oportuna y por quien se encuentra legalmente legitimado para hacerlo.

6. **III. Relatoría.** Destacan como aspectos esenciales en el trámite del proceso en primera instancia, los siguientes:

- a) En la acusación el Ministerio Público otorgó a los hechos narrados la calificación legal de homicidio calificado en términos de los artículos 106, en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

relación con el 108 y el 126 fracción II, inciso b), del Código Penal vigente en el Estado; señalando como circunstancia calificatoria el que los acusados al momento de cometer el ilícito, emplearon armas de fuego; privando de esa manera a quien en vida respondiera al nombre de [No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; citando como hechos de la acusación , los siguientes:

“...El día 21 de agosto del año 2012, siendo aproximadamente las 06:30 seis horas con treinta minutos, el autobús de la línea [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1] con placas de circulación [No.36] ELIMINADO el No. 76 [76] de servicio público de pasajeros circulaba sobre la autopista Acapulco-México, en el que viajaba la víctima [No.37] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] entre otros pasajeros, ya que dicho autobús provenía del Municipio de Jojutla, con destino a la ciudad de Cuernavaca, al llegar a la colonia el Polvorín de esta ciudad, el autobús se detiene en la parada, abordando en el mismo los acusados [No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] acompañados de otra persona desconocida, los acusados se distribuyen a lo largo del autobús, quedando el sujeto desconocido en la parte de adelante junto al chofer, mientras que [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] queda a la mitad del autobús y [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se coloca en la parte trasera de éste, el autobús continúa su marcha hacia la ciudad de Cuernavaca, pero cuando circulaba sobre la pista a la altura del [No.42] ELIMINADO el domicilio [27] de dicha

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

colonia, uno de los acusados grita "¡YA VALIÓ MADRES, ESTO ES UN ASALTO", sacando armas de fuego que portaban en ese momento los tres acusados, enseguida empiezan a despojar de sus pertenencias a los pasajeros, mientras que la persona desconocida que los acompañaba lo hacía con el chofer pidiéndole el dinero, como la víctima [No.43] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] viajaba en los últimos asientos del autobús porque se dirigía a su centro de trabajo a la 24ª zona militar en la avenida Domingo Diez de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos y no quería entregar sus pertenencias, en ese momento [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] lo golpea con el arma que portaba, cortando cartucho y trata de dispararle a la víctima, pero no lo hace porque se le encasquilla el arma, al ver esto la víctima se le abalanza contra éste, y caen al suelo, quedando la víctima arriba de [No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] en este momento otro de los pasajeros de nombre [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], aprovecha la situación y golpea con el puño en la cara a [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por lo que el acusado [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] se acerca y los separa y enseguida le dispara en el pecho a la víctima diciéndole [No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], ¡SUÉLTALE TODA LA CARGA!, al ver esto otro de los pasajeros que venía al fondo del autobús de nombre [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], quien de igual manera se desempeña como militar en la 24ª zona militar, y se dirigía a su trabajo, trata de evitar que le siga disparando a la víctima e intenta quitarle el arma a [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], quien le dispara y lo lesiona a la altura del cuello del lado izquierdo, así como en el abdomen, en ese momento la víctima [No.52] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

dido [14] trata de incorporarse y de nueva cuenta [No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le dispara en la espalda, quedando en el piso tirado, después de esto, se dirigen a la puesta delantera del autobús mientras que [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dice a [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que le disparara al pasajero de nombre [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], porque le había pegado en la cara, por lo que éste dispara en dirección a donde se encontraba esta persona pero no la lesiona, sino por el contrario lesiona en la pierna a una menor de nombre [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1] quien viajaba como pasajero, al llegar a la altura del puente de las águilas, los acusados y la persona desconocida que los acompañaba descienden del autobús, no sin antes gritar uno de ellos, "QUE QUIEN ERA EL OTRO SUJETO QUE SE LES IBA A PONER ENFRENTA" y se dan a la fuga, el chofer del autobús continua su marcha hasta llegar a la avenida Plan de Ayala de esta ciudad, toda vez que los pasajeros le dijeron que había personas lesionadas, donde se encuentra el nosocomio del seguro social, lugar donde piden ayuda y trasladan a la víctima [No.58] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y a [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1] para su atención médica pero horas más tarde la víctima [No.60] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] pierde la vida en la clínica del seguro social a consecuencia de una hemorragia interna con hemotórax bilateral por perforación pulmonar bilateral, secundaria a heridas por proyectil de arma de fuego penetrantes de tórax, lesiones que se consideran como mortales..."

- b) La representación social consideró que los acusados ejecutaron dicha conducta típica como coautores materiales y de manera dolosa, en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

términos de los artículos 18 fracción I, y 15 párrafo segundo, del Código Penal en vigor; solicitando en consecuencia la imposición de las penas máximas que el Código Penal vigente prevé para dicho delito, la amonestación y la suspensión de sus derechos políticos, así como el pago de la reparación del daño por un monto de \$910,009.24 (novecientos diez mil nueve pesos 24/100 M.N)

c) Los acuerdos probatorios a que arribaron las partes, fueron:

- i. Que previo a las 06:30 horas del día veintiuno de agosto del dos mil doce, la víctima [No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], gozaba de vida, contaba con la edad de [No.62] ELIMINADA la edad [38], con fecha de nacimiento [No.63] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], era originario de [No.64] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35], tuvo su domicilio en la calle [No.65] ELIMINADO el domicilio [27], era hijo de [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1] su estado civil, [No.68] ELIMINADO estado civil [77], con [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1], con quien procreó dos menores de edad de nombres [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] de apellidos [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1], y que no padecía ninguna enfermedad previa a su muerte, dicho acuerdo se justifica con las testimoniales de [No.73] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como con las documentales públicas consistentes, en ACTA DE NACIMIENTO número [No.76] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129], a nombre de [No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; así como con la DOCUMENTAL PÚBLICA. consistente en el acta de nacimiento número

[No.78] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129], correspondiente al menor [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], con fecha de nacimiento

[No.81] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36] y con la DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el acta de nacimiento número

[No.82] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129], correspondiente al menor [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], con fecha de

[No.85] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36]

Que el vehículo marca [No.86] ELIMINADO el número 40 [40] placas de circulación [No.87] ELIMINADO el No. 76 [76], del servicio público local con razón social [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1], fue puesto a disposición del agente del Ministerio Público el día veintiuno de agosto de 2012, a las 18:05 horas, este acuerdo se justifica con las testimoniales de

[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1].

- ii. Las ropas de la víctima [No.91] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], consistentes en un par de tenis sin marca, color blanco, playera tipo polo, color blanca con rayas verdes marca beach, bóxer, camiseta, tines, pants azul rey, sudadera de color azul marino, talla checa, marca "cuidado con el perro", playera negra marca polo y chamarra negra con verde, fueron entregadas el día veintiuno de agosto de 2012, a la policía ministerial para sus estudios químicos, dicho acuerdo se justifica con las testimoniales de [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1].

- iii. Que la víctima

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.94] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], presentó las siguientes lesiones: primera herida, producida por arma de fuego con orificio de entrada de forma oval de 0.7 por 0.4 centímetros con escara de predominio superior de 0.2 centímetros, circundado de tatuaje en zona de 1.5 por un centímetro en región escapular derecha a doce centímetros de línea media y a 131 centímetros del plano de sustentación, con orificio de salida de forma oval por 2.2 por 1.2 centímetros en cara anterior del tórax a la derecha de la línea media a nivel del séptimo arco costal, sobre la línea media clavicular a 3 centímetros de la línea media y a 110 centímetros del plano de sustentación. Segunda herida producida por arma de fuego, con orificio de entrada de forma oval de 0.8 por 0.4 centímetros con escara de predominio externo de un centímetro en región infra clavicular izquierda a 11 centímetros de la línea media y a 130 centímetros de plano de sustentación, sin orificio de salida, lugar donde se realiza disección de dicha área y se recupera proyectil de arma de fuego el cual se embala, la causa de muerte fue por hemorragia interna con hemotórax, bilateral por perforación pulmonar bilateral secundaria a heridas por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax lesiones que se consideran como mortales, cronotanatodiagnóstico de 5 a 6 horas, al momento de realizar la necropsia la cual se llevó a cabo a las 13 horas del día 21 de agosto de 2012; mecánica de lesiones, la mecánica de lesiones descritas al exterior como heridas por proyectil de arma de fuego son producidas por un mecanismo de contusión, penetración, fricción y deslizamiento de los proyectiles, se observa que siguieron una trayectoria de lesiones: la primera de atrás hacia delante, de arriba hacia debajo de derecha a izquierda. La segunda herida, siguió una dirección de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha. Se embala un proyectil de arma de fuego y se remite por cadena de custodia al área de balística forense; este acuerdo se justifica con la pericial a cargo de la doctora JAZMÍN HERRERA SOTO, Médico Legista, quien puede ser notificado en avenida Emiliano Zapata, número 803, colonia Buena vista, Cuernavaca, Morelos, respecto a su informe de fecha 21 de agosto del año 2012, registrado bajo el número de expediente SEMEFO



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

[No.95] ELIMINADO el No. 76 [76] relativo a la necropsia de ley con mecánica de lesiones, practicadas al cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de

[No.96] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

- iv. En la sudadera marca cuidado con el perro, color azul marino, talla chica, propiedad de la víctima [No.97] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se identificó la presencia de residuos nitrados, elementos producto de la deflagración por disparo de arma de fuego en el orificio identificado con el número 3, dicho acuerdo se justifica con la pericial a cargo de la PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE BIÓLOGA [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1], relativo a su informe de QUÍMICA FORENSE, con número de llamado [No.99] ELIMINADO el número 40 [40], de fecha 24 de septiembre del 2012, a la prueba de WALKER, practicada a la ropa del occiso [No.100] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y se acredita igualmente con la prueba material, relativa a la sudadera azul marino talla chica, marca CUIDADO CON EL PERRO. Se ofrece la evidencia material, que se encuentra en custodia de la representación social.
- v. Que las regiones dorsal y palmar de ambas manos de la víctima [No.101] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], no se identificó la presencia de los residuos de bario y/o plomo, producto de la deflagración por disparo de arma de fuego el día veintiuno de agosto del año dos mil doce; así como tampoco se identificó la presencia de alcohol etílico, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína, barbitúricos y anfetaminas en la muestra biológica tomada a la víctima el día veintiuno de agosto de dos mil doce, este acuerdo se justifica con la PERICIAL EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE BIÓLOGA [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], en relación a sus informes con número de llamado [No.103] ELIMINADO el número 40 [40], siendo los siguientes: a) El primero de fecha veintiuno de agosto del 2012, respecto a la prueba de RODIZONATO DE SODIO para identificar la presencia de bario y/o plomo en ambas manos del occiso,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.104] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]; B), El segundo de fecha 21 de agosto del año 2012, respecto al informe en materia de Química Forense respecto al estudio toxicológico practicado al occiso [No.105] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], para identificar la presencia de drogas en la muestra obtenida del occiso.

- vi. Que los acusados [No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.107] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], no son primo delincuentes, toda vez que el primero cuenta con dos sentencias en su contra, la primera de dos años seis meses de prisión y multa de 50 días de salario mínimo, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de psicotrópicos de fecha ocho de noviembre de dos mil seis; una sentencia de cuatro meses de prisión y multa de 50 días de salario mínimo por el delito de robo de fecha diez de noviembre de dos mil once; y el segundo de los mencionados, tuvo una sentencia de seis meses de prisión y multa de 10 días de salario mínimo, por el delito de robo calificado, dictada el veinticinco de noviembre de dos mil diez; dicho acuerdo se justifica con la testimonial de [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1], ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA VARONIL DEL CERESO DE ATLACHOLOAYA, respecto a sus siguientes informes: a) Informe de fecha 03 de septiembre de 2012, bajo el número de oficio [No.109] ELIMINADO el No. 76 [76], relacionado con los ingresos y egresos del acusado [No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], informes de los cuales se desprende que el acusado no es primo delincuente ya que cuenta con diversos antecedentes penales. B) Informe de fecha 07 de septiembre de 2012, bajo el número de oficio [No.111] ELIMINADO el No. 76 [76], relacionado con los ingresos y los egresos del acusado [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], informes de los cuales se desprende que el acusado no es primo delincuente ya que cuenta con diversos antecedentes penales. Y con la DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

informe rendido el día 03 de septiembre del 2012, con número de oficio [No.113] ELIMINADO el No. 76 [76], consistente en una foja útil tamaño carta, suscrito y firmado por el LIC. [No.114] ELIMINADO el nombre completo [1], Encargado de Despacho de la Dirección del área varonil del CERESO Atlacholoaya y con la DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un informe rendido el día 07 de septiembre del 2012, con número de oficio [No.115] ELIMINADO el No. 76 [76], consistente en tres fojas útiles, tamaño carta, suscrito y firmado por el LIC. [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], Encargado de Despacho de la dirección del área Varonil del CERESO Atlacholoaya.

- d) Seguido el procedimiento ordinario, durante los días 23, 24, 25, 26, 30 de septiembre, 01, 02 y 03, de octubre del año 2013; tuvo verificativo la audiencia de juicio oral; emitiéndose fallo de condena en contra de [No.117] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el 10 de enero del año 2014; renunciando las partes a la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño que estaba señalada para el 17 de enero de 2014; procediéndose en consecuencia en la misma fecha a darse lectura solamente a los puntos resolutivos de la sentencia definitiva.

Las probanzas desahogadas en la audiencia de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

debate, fueron:

- Las Testimoniales de
[No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
[testigo presencial] y
[No.120]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
[testigo presencial], que tuvieron verificativo el 23
de septiembre de 2013;
[No.121]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
[testigo presencial] y
[No.122]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]
[Policía Ministerial], recibidas el 24 del mes y año
referidos;
[No.123]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]
[Policía Ministerial], acontecida el 25 de
septiembre de 2013
- Las Periciales de
[No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[en materia de Criminalística de Campo] rendida
en audiencia del 26 de septiembre de 2013 y
[No.125]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
[en materia de balística] realizada el 30 de
septiembre del año citado
- Las testimoniales de descargo de
[No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y
[No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
que se desahogaron 01 de octubre de 2013; así
como la de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

realizada el 02 del mes y año citados

- La documental consistente en el acta de defunción de

[No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

que fue incorporada por la defensa en la audiencia del 02 de octubre de 2013

- Por su parte, los acusados

[No.130]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac

usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.131]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac

usado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

rindieron declaración el 02 de octubre de 2013.

7. Sobre el resto de las pruebas que se admitieron en el auto de apertura a juicio oral, es de indicarse que del material audiovisual se advierte que en la audiencia del 30 de septiembre de 2013, ante la incomparecencia de los atestes [No.132]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] [Policía Ministerial] y [No.133]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [testigo presencial], se le tuvo a la Fiscalía por desinteresado de esos testimonios, ya que había quedado a su cargo la presentación de los mismos.

8. De igual forma, la Fiscalía se desistió a su más entero perjuicio de los testimonios que había ofertado para la audiencia de debate, de [No.134]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] [Policía

Ministerial], [No.135]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
[testigo presencial], Cuitláhuac Cardoso Méndez [médico
legista], Adolfo Ariel Ávila Arzate [perito en fotografía], así como
del medio de prueba consistente en un material fotográfico.

Finalmente, en la audiencia de individualización de
sanciones y reparación del daño, las partes técnicas
renunciaron a su desahogo, desistiéndose la Fiscalía de
la prueba testimonial a cargo de

[No.136]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y

[No.137]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], así

como de las documentales consistentes en dos informes
de la Unidad de Análisis de información Plataforma
México, que había ofertado para la audiencia de
individualización; mientras que la Defensa se desistió de
las testimoniales de

[No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_
sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y

[No.140]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

9. De igual forma de desistieron de las
pruebas que habían ofertado para la reparación del daño, la
Fiscalía de las testimoniales de
[No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
[No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.143]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14],
así como de las documentales consistentes en dos recibos de
nómina a nombre de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.144]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

10. En tal sentido, una vez desahogado y valorado el material probatorio que desfiló en la audiencia de debate, así como atendidos los alegatos de las partes técnicas, el Tribunal de Juicio Oral tuvo por acreditados el delito de homicidio calificado en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.145]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y la participación de [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.147]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como coautores materiales del mismo, considerándolos delincuentes reincidentes y ubicándolos en un grado de culpabilidad medio, imponiéndoles cuarenta y cinco años de prisión y multa de 10,500 días de salario mínimo vigente en la época de la comisión del ilícito, la condena al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$910,009.24 (NOVECIENTOS DIEZ MIL NUEVE PESOS 24/100 M.N.), determinándose improcedente la concesión de un sustitutivo de la pena de prisión por no encuadrar en los parámetros previstos en la ley; y precisándose el tiempo que los acusados llevan privados de su libertad desde la fecha de su detención hasta la emisión de la sentencia definitiva, para realizarse la reducción correspondiente.

11. Relatoría que se desprende del material

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

contenido en el audio y video relativo al presente asunto, así como de la sentencia impugnada y demás constancias que integran la causa penal.

12. Contra la decisión judicial antes reseñada, la defensa pública interpuso el recurso de casación que ha dado motivo a la presente audiencia.

13. IV. Motivos de la casación. La casacionista invoca las fracciones I, IV, VII, IX y XI, del artículo 420 del Código de Procedimientos Penales aplicable, señalando violación a los artículos 14, 16, 17, 19 y 20, de la Constitución Federal; y 1, 2, 3, 4, 5, 20, 21, 22, 23, 24, 110, 112, 220, 335 y 380, del Código Procesal Penal aplicable.

14. V. Materia de la casación. La defensa refiere en su escrito de casación, que la sentencia condenatoria emitida contra sus representados, deviene de un indebido proceso penal porque no se respetaron los derechos fundamentales de los acusados, al no haberse salvaguardado su garantía de presunción de inocencia; puesto que no se realizó un análisis de las pruebas conforme a las reglas establecidas en la ley, arrojando ello una falta de motivación de la sentencia definitiva; siendo su pretensión, el que se declare insubsistente dicha sentencia en términos del numeral 425 de la ley adjetiva penal.

15. En esta tesitura, los agravios formulados



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por la casacionista se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, sin que se amerite su citación íntegra ya que ello no causa perjuicio alguno al no existir disposición legal alguna que obligue a su transcripción; de los cuales algunos serán atendidos en forma individual y otros conjuntamente, e incluso hasta en un orden diverso a su exposición, ante la estrecha relación que guardan entre sí, lo cual tampoco causa afectación alguna a los recurrentes, conforme lo indican las tesis jurisprudenciales del tenor siguiente:

Novena Época

Registro: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXIX, Febrero de 2009

Materia(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Página: 1677

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.

El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.*

16. VI. Estudio de los agravios. Citados los precedentes del caso, así como conocidos también por esta Alzada los motivos de casación expuestos por la defensa, con fundamento en el artículo 425 en relación con el 408, ambos del Código procesal penal aplicable, se procede a resolver el presente asunto en los siguientes términos:

17. Siendo los derechos fundamentales de las personas un concepto amplio e importante, en el que inclusive cabe la suplencia de la queja tanto para el acusado como para la víctima u ofendido, a efecto de que se puedan reparar, en su caso, aquellos que hayan sido vulnerados; es menester señalar que una vez que esta Alzada ha examinado con toda oportunidad los registros contenidos en el audio y video de la audiencia de juicio oral, así como la sentencia escrita que fue engrosada en la causa penal que nos ocupa, no se advierte por quienes resuelven que durante la tramitación del juicio y el dictado de la sentencia de mérito, se haya vulnerado algún derecho fundamental de las partes ni de sus representados, como se evidenciará con el estudio integral de la sentencia definitiva y de los motivos disenso hechos valer, mismos que serán atendidos al analizarse la responsabilidad penal de los acusados, ya que se advierte de su contenido que los agravios versan sobre ese rubro.

18. Hecha la precisión, ha de indicarse que



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tanto del audio y video, como de la sentencia escrita que se envió a esta Alzada, se desprende que el Tribunal Oral hizo un estudio individualizado de los elementos del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.148]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], conforme al contenido de los artículos 106 en relación con el 108 y el 126 fracción II, inciso b), todos del Código Penal vigente, estableciendo la prueba o pruebas con las cuales se acreditaba cada uno y realizando la valoración en términos de los numerales 23 y 335 de la ley adjetiva penal, a efecto de evidenciar la eficacia demostrativa de las probanzas con relación a los tópicos del ilícito; concluyendo de esta manera el Tribunal *A quo*, la plena acreditación del delito en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dijo en la acusación formulada.

19. Determinación con la cual esta Sala coincide toda vez que con relación al primer elemento atinente a la preexistencia de una vida humana, se dijo que este hecho se encontraba plenamente acreditado con el acuerdo probatorio que sobre este tópico convinieron las partes técnicas, según se constata en el auto de apertura a juicio oral, en el que se estableció que antes de las seis horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del dos mil doce, la víctima [No.149]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], gozaba de vida, que contaba con la edad de [No.150]_ELIMINADA_la_edad_[38], que había nacido el

[No.151]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], que era originario de [No.152]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35], que tuvo su domicilio en la calle Benito Juárez 19, del poblado y municipio citados, que era hijo de [No.153]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y de [No.154]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que vivía en [No.155]_ELIMINADO_estado_civil_[77] con [No.156]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con quien procreó dos menores de edad de nombres [No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de apellidos [No.159]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y que no padecía ninguna enfermedad previa a su muerte; en consecuencia, la acreditación del elemento que se atiende se encuentra apegada a derecho, en virtud de que en términos del artículo 314 de la ley adjetiva penal, los hechos que son materia de acuerdos probatorios conforme al auto de apertura a juicio oral, ya no requieren de ser probados en el juicio; luego entonces conforme a la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, contenidos en los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal aplicable, fue un hecho debidamente probado la preexistencia de la vida de [No.160]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], víctima del delito que nos ocupa.

20. Respecto al segundo de los elementos estructurales del delito, consistente en que la privación de la



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vida

de

[No.161] _ELIMINADO_ Nombre de la víctima ofendido [14]

se debió a una causa externa, sustancialmente se acredita con otro acuerdo probatorio sobre dicho tópico que fue concertado por las partes procesales, conforme al auto de apertura a juicio oral, respecto de lo cual se dejó sentado que la víctima

[No.162] _ELIMINADO_ Nombre de la víctima ofendido [14],

presentó las siguientes lesiones: primera herida, producida por arma de fuego con orificio de entrada de forma oval de 0.7 por 0.4 centímetros con escara de predominio superior de 0.2 centímetro, circundado de tatuaje en zona de 1.5 por un centímetro en región escapular derecha a doce centímetros de línea media y a 131 centímetros del plano de sustentación, con orificio de salida de forma oval por 2.2 por 1.2 centímetros en cara anterior del tórax a la derecha de la línea media a nivel del séptimo arco costal, sobre la línea media clavicular a 3 centímetros de la línea media y a 110 centímetros del plano de sustentación; que la segunda herida producida por arma de fuego, con orificio de entrada de forma oval de 0.8 por 0.4 centímetros con escara de predominio externo de un centímetro en región infra clavicular izquierda a 11 centímetros de la línea media y a 130 centímetros de plano de sustentación, sin orificio de salida, que en este lugar se realizó disección de dicha área y se recuperó proyectil de arma de fuego que fue embalado; que la causa de muerte fue por hemorragia interna con hemotórax, bilateral por perforación pulmonar bilateral secundaria a heridas por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax lesiones que se consideran como mortales; siendo el cronotanatodiagnóstico

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de 5 a 6 horas al momento de realizar la necropsia, la cual se llevó a cabo a las 13 horas del día 21 de agosto de 2012; que la mecánica de lesiones descritas al exterior como heridas por proyectil de arma de fuego, fueron producidas por un mecanismo de contusión, penetración, fricción y deslizamiento de los proyectiles, y que se observaba que siguieron una trayectoria de lesiones: la primera de atrás hacia delante, de arriba hacia debajo de derecha a izquierda, la segunda herida, siguió una dirección de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha; que se embalaba un proyectil de arma de fuego y se remitía por cadena de custodia al área de balística forense; y que dicho acuerdo se justificaba con la pericial a cargo de la médica legista Jazmín Herrera Soto, correspondiente a su informe de fecha 21 de agosto de 2012, relativo a la necropsia de ley con mecánica de lesiones, practicadas al cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de

[No.163]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

21. Circunstancia en estudio que se agota en su totalidad con dicho acuerdo probatorio, pues como ya se ha referido, en términos del numeral 314 de la ley adjetiva penal, los hechos que son materia de acuerdos probatorios ya no requieren de ser probados en el juicio; luego entonces, el citado acuerdo tiene eficacia demostrativa ya que aplicando la lógica, la sana crítica y sobre todo los conocimientos científicos de la experta, cuyo testimonio es la base de dicho acuerdo probatorio, permitió poner en conocimiento de los Juzgadores



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

primarios las diversas lesiones que presentó el cuerpo de la víctima

[No.164] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

su localización y sus características, mismas que se consideraron mortales y que fueron producidas por proyectil de arma de fuego; así también dicho acuerdo permitió conocer la data de la muerte de la víctima (cronotanodiagnóstico) al señalar que ésta tenía de cinco a seis horas al momento de realizarse la necropsia, así como la mecánica de lesiones en la que se determinó que las heridas fueron producidas por un mecanismo de contusión, penetración, fricción y deslizamiento de los proyectiles, de los que también se estableció la trayectoria que éstos siguieron; luego entonces, tal acuerdo probatorio sustentado en la experticia y experiencia de la médico legista, evidencia la idoneidad y la utilidad para demostrar de manera plena la causa externa que provocó la muerte del pasivo, consistente en una hemorragia interna con hemotórax, bilateral por perforación pulmonar bilateral secundaria a heridas por proyectil de arma de fuego penetrante de tórax.

22. Ahora, no obstante que fue acreditada la causa externa que provocó la muerte del pasivo, es de atenderse también, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ello aconteció, para lo cual los jueces orales concatenaron los testimonios de

[No.165] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

[No.166] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

y

[No.167]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], que desfilaron en la audiencia de debate; quienes a preguntas de la Fiscalía y de la defensa, en términos generales, declararon:

[No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]: *Que el día veintiuno de agosto de dos mil doce, hubo un asalto a la altura del polvorín y de Tabachines, tres personas se subieron en la parada del polvorín uno de los tres se fue hasta la parte de atrás, el otro en medio y el otro en la parte de adelante, que fue en un autobús donde viajaba el declarante, que venía de su casa, que los hechos fueron entre las seis diez y las seis treinta de la mañana, que el ateste se subió en una parada llamada San Ramón y le tocó son un compañero de trabajo que venía del mismo pueblo donde él, que se fueron al vehículo verde, que su compañero se quedó casi a la mitad y el ateste se fue a la parte de atrás, que pasando el polvorín como unos cien metros unas personas gritando que había un asalto, que se los había cargado la verga y empezaron a recoger pertenencias y uno llegó y le apuntó al ateste con un arma tipo escuadra desconociendo el calibre, que se regresó a en medio y le quitó la mochila a su compañero que venía en medio y cuando el chavo quiso disparar se le encasquilló el arma y aprovecha su compañero para poderlo desarmar, que como ya no le funcionó el arma la otra persona que venía en medio le disparó y ya, que el declarante quiso ayudar a su compañero y le dispararon en la parte del cuello y que ya tirado tiró otros tres balazos, que su compañero se llama [No.169]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], que también era militar, que la persona al momento en que le apuntaba al ateste le dijo que le entregara todo lo que llevaba dinero, pertenencias, celulares, cartera, que a su compañero le jalaron la mochila y él la jaló y la quiso sostener y que cuando se paró le quiso disparar y no percutió su arma, que al que se le encasquilló el arma le pidió ayuda al otro chavo al que estaba en medio, que se la dejara ir porque no servía su arma se había encasquillado, que el ateste estuvo como unos dos o tres metros de distancia, que las tres personas venían armados,*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

que vio las armas de dos porque el de adelante no se alcanzaba a ver por lo oscuro que venía la cabina del carro. Que sí había luz en la parte del autobús y que en la cabina el chofer la apaga y que el resto sí venía con luz, que si volviera a ver a dichas personas sí las reconocería, que se encontraban en la sala de audiencia, que el de allá para acá es el que se fue en la parte de atrás, que le pidió las pertenencias y el otro es el que disparó, que el de para acá fue el que disparó y su arma se le encasquilla, que el que está en medio se le encasquilla el arma y el que está allá es el que disparó, que no recuerda bien quien le apuntó y le disparó porque venía dormido, que cuando empezó el movimiento fue cuando medio despertó, que todo fue rápido, que sí los ubica bien pero que ya cambiaron mucho de cómo estaban, que sí tienen parecido, que si está seguro que ellos fueron, que no tenía duda de lo que estaba diciendo, que en una ocasión le dieron un disparo en el cuello, cayó al pido y le vuelven a tirar tres, que tenía un rosón en hombro derecho y un rosón en la parte de la cabeza, que después de esos hechos el chofer del verde se dirigió al IMSS de Plan de Ayala, y que esas personas se habían ido en el autobús hasta donde el puente de las águilas, donde se bajaron, que antes de que se bajaran una de esas personas dijo que uno de los pasajeros lo había golpeado y le dijo que le disparara y que le pegó a una muchacha menor de edad, que el ateste ya no vio a donde se dirigieron las personas porque se quedó tirado, que cuando llegaron al seguro, el ateste vio a su compañero tirado, ya estaba agonizando, que se fue a la entrada del seguro donde lo vio una muchacha de seguridad privada y le dijo que lo atenderían en urgencias, que ya no platicó con su compañero porque ya no hablaba, que después de que le dispararon estaba vivo, que quedó como en medio del pasillo del autobús con la cabeza como a la entrada del carro, que el primer disparo se lo tiraron directo, que los otros le tiraron pero que ya no vio el ateste, que él solo escuchó tres detonaciones después, que después de que se entrevistó con el doctor, llegaron por el ateste de su trabajo en la ambulancia para trasladarlo al Estado de México, que iba grave, que lo operaron, que el ateste también es militar y que no iba armado porque como soldados no tienen permitido portar armas solamente oficiales y con permiso, que el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ateste tenía el grado de soldado , que estuvo un mes en el Estado de MÉXICO –indicando a la audiencia físicamente donde tiene las lesiones–, que fueron tres las ocasiones en que le dispararon, que cuando cayó al piso perdió el conocimiento, que desde que empezó el ruido del asalto al momento en que se realizan los disparos pasaron de diez a quince minutos, que la distancias entre el polvorín y donde se bajaron las personas son como diez minutos, que en el camino cuando iba en la ambulancia le dijeron que su compañero había fallecido como a las 8, que su compañero era también militar, con grado de cabo cocinero, que su compañero tampoco tenía permiso o autorización para andar armado, que el ateste traía de pertenencias en su mochila, tres teléfonos, equipo técnico operativo, pasamontañas, guantes, esposas y fotos militares suyas, que la mochila ellos se la habían llevado con todas sus pertenencias, porque sí le robaron, que en el autobús venía el cupo y como dos o tres personas paradas, que cuando gritaron que era un asalto, los demás pasajeros empezaron a dar sus pertenencias y cuando escucharon las detonaciones empezaron a gritar.

[No.170]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo
[5]: *Que vengo a declarar la verdad sobre un asesinato que se llevó a cabo en un camión de los*
[No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
que fue el veintiuno de agosto de dos mil doce, que la ateste estuvo presente, que vio cuando tres individuos se subieron en el polvorín y ya más adelante nos gritaron que era un asalto y que nos había llevado la chingada, dijeron que todos empezáramos a arrojar lo que trajéramos al pasillo y que nos agacháramos, que muchos se tuvieron que agachar porque los señores iban armados, que uno se paró adelante junto al chofer y lo estaba amagando con una pistola, que otro se paró a medio carro y el otro hasta atrás del carro, que después de que les gritaron y empezaron a arrojar las cosas al pasillo, el que venía en medio le gritó al de atrás que recogiera las cosas y empezó a recogerlas y después, creo que se quería como parar uno de los pasajeros y fue cuando uno de ellos le gritó al otro que le disparara, que le disparara la pistola porque él había sido el que una vez le había frustrado, que en ese momento a la ateste le agarró la tos y se orilló bien a la ventanilla



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y ya no escuchó la palabra, que el que le dijo que disparara su pistola no disparó, que el que disparó era el que venía atrás, se arrimó para el medio carro donde venía el otro y que de ahí le disparó a los pasajeros, que el que venía amagando al chofer traía una sudadera negra con gorra y más aparte otra gorra, el que venía en medio traía una sudadera blanca con gorra y también otra gorra y que el que le disparó a los muchachos fue el de la sudadera café, que el de la sudadera café se pasó hasta atrás cuando el de la sudadera negra se quedó amenazando al chofer y el de la sudadera blanca se paró en medio en medio camión, que el de la sudadera café se fue hasta atrás y que el de la sudadera blanca fue el que les gritó que era un asalto y que arrojaran todo lo que trajeran al pasillo del camión y que le dijo al de sudadera café que él fuera el que recogiera lo que los pasajeros empezaron a arrojar, que la ateste vio físicamente a esas personas, que el de sudadera café es el delgado de en medio, que él fue quien disparó, que el de la sudadera blanca es que estaba para allá, que él fue quien les gritó que era un asalto, que ellos traían armas de fuego, que la ateste las vio, que el hecho fue como a las seis y media de la mañana del veintiuno de agosto de dos mil doce, que ella venía en el autobús porque venía a ayudarle a una de sus nueras que vive en Cuernavaca a hacer una comida al hijo del señor [No.172] ELIMINADO el nombre completo [1] que es Director de la policía Privada, que la ateste abordó el autobús en Jojutla, como a las cinco pero que salieron como a las cinco diez o quince, que a esas personas las vio por primera vez en el polvorín, en donde abordaron el camión, que la ateste venía como a cinco asientos del lado derecho del camión, del lado contrario a donde está el chofer, del lado de la ventanilla, que aun así pudo verlos porque estaban gritando que se agacharan rodos porque era un asalto y no tenían derecho a verlos, que había luz porque casi estaba clarito el día, que el autobús tenía luz, que cuando le tiraron al muchacho toda la gente empezó a gritar y a ponerse bien inquieta porque ellos estaban armados y que la única arma que no disparó había sido la del señor de allá, que las personas se bajaron en Tabachines, que después de que se bajaron el camión siguió caminando hasta que llegaron al seguro, donde se bajó todo el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pasaje y los heridos, que eran dos heridos el difundo y otro, que como a la ateste le estaban dando tos y cuando le dijo dispárale y le dijo porque, dice porque esto no sirve, porque su pistola de él no disparó, entonces él se arrimó, el delgado, se arrimó para en medio y entonces dijo tírale descárgale la pistola porque es el que nos frustró y ya no oyó la ateste lo que dijo que les había frustrado porque le agarró la tos y se quedó de lado , y que ella sí los vio cuando le disparó al difunto y al otro muchacho...que cada uno traía la gorra de la sudadera más aparte otra gorra, que primero traían la de la sudadera y arriba de esta la gorra, que aun así si era visible su rostro porque al fritarles no se agacharon como ellos, que todos los pasajeros se agacharon porque ellos lo ordenaron porque era un asalto, que la ateste se agachó pero que cuando le dio la tos ella los alcanzó a ver a los tres, que al primero no le puso mucha atención porque la ateste estaba mirando a los que estaban más cerca de ella que era el que estaba en medio, que uno estaba en medio y otro atrás, que ella vio al de atrás porque volteó cuando pasó y se arrimó y le dijo el otro compañero que se arrimara para que le disparara al que les había frustrado no sabe qué, que fue cuando los vio, que yendo ella sentada pasó de pie junto a la ateste, que ella volteó a verlos aunque venían armados, que sí le dio temor, que todos estaban espantados porque no se lo esperaban, que aun cuando traían la capucha de la sudadera y la gorra la ateste los reconoce.

[No.173] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]: *Que es chofer, que trabaja para [No.174] ELIMINADO el nombre completo [1] desde aproximadamente veinte años, que su función es transportar gente, que su horario de trabajo es variable, que hay días que le dan turnos temprano y en otros tarde , no tiene un diario un turno fijo, que el domicilio de su centro de trabajo está en Jojutla, que se encontraba en la sala para declarar sobre el asalto, que fue el veintiuno de agosto de dos mil doce, que el ateste venía manejando el autobús, que el ateste llegó a la terminal y le dijo el despachador que iba a sacar a las cinco dieciséis de la mañana, que se metió al andén, cargó pasaje y salió de la terminal, que su recorrido es Zacatepec, Santa Rosa Treinta, San Miguel, Chiconcuac, y que en ese trayecto sube y baja gente, que llegó al crucero de Tepetzingo y dio*



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

vuelta al a izquierda para agarrar la autopista del sol, de allí se fue al Polvorín, que allí bajó y subió gente, que cobró sus pasajes, que uno le pagó dos pasajes y los demás cada quien lo pagó, que se pasaron para atrás, que una persona se quedó cerca del ateste, que las luces de adentro del camión están prendidas y la del operador las apagó ala terminar de cobrar, que siempre las apaga porque las luces prendidas le quitan visibilidad , que apagó la luz del operador y se siguió, que llegando por el [No.175]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] escuchó que por atrás dijeron "ya valió madres esto es un asalto" y que empezó el movimiento, que el compa que venía atrás del ateste se acercó y empezó a recoger el dinero de la marimba, que se paró en los escalones y le dijo que le pasara los billetes, que el ateste siguió su marcha y venían apuntándole con la pistola, le dijo que le pisara al carro, que más adelante se escucharon cinco disparos, que se siguió, que le dijeron que allí se parara porque se iban a bajar, que se bajaron y le indicaron que se fuera rápido, que un pasajero le dijo que se fuera directo al seguro porque había heridos, que el ateste habló por teléfono para que estuviera la ambulancia, que llegó al seguro y estaba allí una ambulancia, que se estacionó, que el ateste se quedó en el volante, que bajaron a toda la gente y se subió el camillero y levantó a la persona que estaba tirada en el pasillo, que se quedó detenido, que cuando el ateste llegó a la colonia el polvorín eran como las seis diez o seis quince.

23. Testimoniales que fueron correctamente valoradas por el Tribunal *A quo*, en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal aplicable, toda vez que sus depositados son coincidentes y contundentes en señalar que el día veintiuno de agosto de dos mil doce, aproximadamente entre las seis y las seis horas con treinta minutos, cuando los atestes venían como pasajeros a bordo de una unidad del transporte público de la línea [No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al igual que la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ahora

víctima

[No.177]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], a la altura del poblado el Polvorín, se subieron tres sujetos activos que llevaban armas de fuego, quienes se distribuyeron a lo largo del autobús, uno en la parte delantera al lado del chofer, otro en medio y el otro en la parte trasera de la unidad vehicular, gritando uno de ellos que era un asalto y comenzando a despojar de sus pertenencias a todos los pasajeros que viajaban en dicho autobús, incluyendo a la ahora víctima, a quien al momento en que el agente activo que venía en medio le quitó su mochila le disparó con la pistola que éste traía, encasquillándose su arma, por lo que le ordenó a otro de los sujetos activos que le disparara al ahora pasivo, realizándole diversos disparos en el cuerpo de [No.178]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], perdiendo la vida con posterioridad al evento.

24. Luego entonces, aplicando la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, tales depositados son útiles para desprender la forma en que aconteció el evento delictivo en el cual se le privó de la vida a [No.179]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que los declarantes venían a bordo del autobús al igual que la víctima, al momento en que se desplegó la conducta antisocial, esto es, fueron testigos presenciales de los hechos y por ello sus depositados adquieren eficacia demostrativa, no advirtiéndose que los declarantes se hayan conducido con mendacidad al momento de narrar lo que presenciaron por



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

medio de sus sentidos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

25. Considerando también el Tribunal *A quo*, la experticia de [No.180]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], perito en criminalística, quien al dar su testimonio sobre la intervención que tuvo en el hecho delictivo que se atiende, refirió haber realizado diversas diligencias en el interior del autobús del transporte público de pasajeros en el que ocurrieron los hechos, a fin de localizar indicios balísticos, mismos que dijo fueron fijados, levantados, embalados y remitidos al laboratorio de balística; empero de su deposedo, se resalta su dicho sobre la posición víctima victimario a la que arribó conforme a sus conocimientos en la materia (mismos que además no fueron refutados por la Defensa), estableciendo al respecto que:

Tanto la víctima y victimario se encontraban de pie al momento de disparar o accionar su arma, al momento de producirle la lesión localizada en región escapular izquierda, posteriormente la víctima cae al piso y ya estando en el piso el victimario se aproxima y realiza la segunda lesión que es en la región escapular derecha, saliendo el proyectil por la región del mismo lado.

26. Deposedo del experto que fue correctamente valorado por el Tribunal Oral en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, puesto que su opinión técnica valorada conforme a sus conocimientos científicos permite corroborar la posición que la víctima [No.181]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] guardaba, en relación con su agresor, cuando se le hicieron los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

disparos en su cuerpo, esto es, día veintiuno de agosto de dos mil doce, cuando viaja en un autobús de pasajeros de la línea [No.182]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], estando primeramente el pasivo de pie y posteriormente yaciendo en el suelo, mientras que su agresor siempre estuvo de pie.

27. Finalmente, por cuanto a la calificativa de ventaja como el modo en que dijo que se realizó el ilícito, esto es, que el agente sea superior por las armas que emplea, por la mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que intervengan con él; se determinó por el Tribunal Oral que se había acreditado de manera plena, la calificativa por cuanto a la superioridad de las armas; lo anterior, ciertamente así evidenciado con el acuerdo probatorio sobre la causa de la muerte, citado con antelación y que en obvio de repeticiones es dable tenerlo aquí por reproducido, ya que del mismo se desprende que las lesiones mortales que presentó la víctima [No.183]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] fueron producidas por proyectil de arma de fuego, por así arrojarlo la experticia en medicina legal realizada por la doctora Jazmín Herrera Soto, relativa a la necropsia de ley con mecánica de lesiones, practicadas al cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de [No.184]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en el que inclusive se indicó que del cuerpo de la víctima se había recuperado un proyectil de arma de fuego, localizado al interior de la clavícula izquierda, que fue embalado y remitido por cadena de custodia al área de balística forense.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

28. No dejándose de lado, los diversos acuerdos probatorios aceptados por las partes procesales, conforme el auto de apertura en juicio oral; el primero, relativo a que en la sudadera marca cuidado con el perro, color azul marino, talla chica, propiedad de la víctima [No.185]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], se identificó la presencia de residuos nitrados, elementos producto de la deflagración por disparo de arma de fuego en el orificio identificado con el número 3; cuyo acuerdo quedó justificado con la pericial en materia de química forense practicada por la bióloga [No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], relativo a su informe de química forense, de fecha 24 de septiembre del 2012, a la prueba de Walker, practicada a la ropa del occiso.

29. Mientras que el segundo acuerdo versó sobre el dato de que las regiones dorsal y palmar de ambas manos de la víctima [No.187]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], no se identificó la presencia de los residuos de bario y/o plomo, producto de la deflagración por disparo de arma de fuego el día veintiuno de agosto del año dos mil doce; así como tampoco se identificó la presencia de alcohol etílico, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína, barbitúricos y anfetaminas en la muestra biológica tomada a la víctima el día veintiuno de agosto de dos mil doce, este acuerdo se justificó con la pericial en materia de química forense a cargo de la Bióloga

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.188]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en relación a sus informes con número de llamado [No.189]_ELIMINADO_el_número_40_[40], siendo los siguientes: a) El primero de 21 de agosto del 2012, respecto a la prueba de rodizonato de sodio para identificar la presencia de bario y/o plomo en ambas manos del occiso, [No.190]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; b), El segundo de 21 de agosto de 2012, respecto al informe en materia de química forense respecto al estudio toxicológico practicado al occiso [No.191]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], para identificar la presencia de drogas en la muestra obtenida del occiso.

30. Así, la materia de los referidos acuerdos probatorios es suficiente en términos del multicitado artículo 314 del código procesal penal aplicable, para acreditar fehacientemente la calificativa en comento, puesto que aplicando la lógica, la sana crítica y los conocimientos científicos de las respectivas experticias, queda claro que el agente activo fue superior al pasivo por las armas que el primero empleó sobre el segundo, al haber privado de la vida a [No.192]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] utilizando un arma de fuego que disparó sobre su persona, mientras que al pasivo no le fue detectada la presencia de bario y/o plomo en sus manos conforme a la prueba de rodizonato de sodio; lo que permite colegir objetivamente, que el día de los hechos, solamente el activo se encontraba armado y no así el



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pasivo

[No.193]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14],

puesto que además no se desprende lo contrario de los depositados rendidos por los testigos presenciales.

31. Considerando también el Tribunal inferior para la acreditación de la calificativa, las experticias de [No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] perito en balística y [No.195]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], perito en criminalística, también rendidas en audiencia de debate.

32. En la primera testimonial, el experto en balística proporcionó información sobre las características de los casquillos y las balas que le fueron remitidas, que se encontraron en el lugar de los hechos y la bala que le fue extraída a la víctima [No.196]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], siendo dos casquillos calibre 22 y tres balas, una calibre 22 y las otras dos calibre 38 especial y/o 357 magnum, teniendo este mismo calibre la bala que le fue extraída a la víctima; indicando el perito que ésta bala pudo haber sido disparada por un arma de fuego calibre 357 magnum o 38 especial por ser compatible para las dos armas; refiriendo asimismo el experto que el estudio comparativo que realizó entre los elementos compatibles, esto es, los dos casquillos calibre 22, las dos balas calibre 38 especial o 357 magnum, en relación con la bala extraída del cuerpo del occiso, dio como resultado, que los

dos casquillos calibre 22 fueron percutidos por una misma arma de fuego, y asimismo que las dos balas localizadas en el lugar de los hechos y la bala extraída del cuerpo del occiso, calibre 38 especial o 357 magnum, corresponden a una misma arma de fuego, estableciendo como conclusión dicho experto: *que los dos casquillos calibre 22 fueron percutidos por una misma arma de fuego y las tres balas calibre 38 especial o 357 magnum, fueron disparadas por una misma arma de fuego.*

33. El segundo testimonio del Perito en Criminalística [No.197]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], relativo a los indicios localizados en el autobús de pasajeros en el que aconteció el evento delictivo, así como a la posición víctima victimario, toda vez que el mismo ya ha sido materia de pronunciamiento y estudio por parte de esta Alzada al abordarse el segundo de los elementos del delito, es dable tenerlo aquí por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.

34. Testimoniales referidas que se acogen en los términos en que señaló el Tribunal Oral, en virtud de que la información que proporcionaron los peritos valorada de conformidad con la lógica, la sana crítica, las máximas de la experiencia, empero sobre todo, de acuerdo a sus conocimientos técnicos y científicos en sus respectivas materias, ciertamente permiten corroborar el dicho de los testigos que presenciaron los hechos y que comparecieron ante los Jueces Orales a dar su narrativa, en el sentido de que la



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

víctima en efecto fue lesionada por impactos de proyectil de arma de fuego, que fueron dirigidos a su persona, ocasionándole con ello la muerte, e incluso, también aportan información respecto a que en la comisión del ilícito fueron utilizadas dos armas de fuego de diferente calibre.

35. Conforme lo anterior, esta Alzada comparte el criterio del Tribunal A quo, respecto a que en el presente caso, existen pruebas suficientes que generan convicción sobre la existencia del evento ilícito en el cual se privó la vida de [No.198] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dijo en la acusación formulada por la Representación Social, encuadrando la conducta desplegada en el tipo penal de homicidio calificado, cuyos elementos estructurales quedaron plenamente acreditados con los acuerdos probatorios que pactaron las partes, así como con la información extraída de las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio oral, que han sido previamente citadas y valoradas en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, puesto que el Tribunal Oral tomó en consideración y ponderó con atingencia dicho material probatorio conforme a la lógica, la sana crítica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos.

36. Respecto a la responsabilidad penal de los acusados [No.199] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sente

[No.200]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] y
nciado_procesado_inculcado_[4], esta Alzada coincide con la
determinación a que arribó el Tribunal de Juicio Oral de tener
por plenamente acreditada su participación culpable, al haber
quedado demostrada su responsabilidad penal mediante las
imputaciones directas que sobre su persona realizaron los
testigos presenciales del hecho y que así los señalaron e
identificaron en la audiencia de debate y juicio oral:

37. Así, el depositado de
[No.201]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], cuya
declaración rendida ante el Tribunal Oral ya ha sido vertida en
los párrafos que anteceden, teniéndose aquí por reproducida
como si a la letra se insertase, se estima que sí fue
debidamente valorado por el Tribunal A quo, en términos de los
artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, puesto que el mismo
contiene la imputación directa y categórica que realiza la ateste
sobre los acusados, al señalarlos e identificarlos plenamente
durante la audiencia de debate, tal y como ha sido constatado
por esta Alzada en el material audiovisual , indicando a
[No.202]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] como el activo que portaba la
sudadera café que se había quedado hasta atrás del autobús y
a
[No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] como el que traía la sudadera
blanca que estaba en medio del camión ; luego entonces, cobra



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sentido la parte de su deposedo cuando señala que quien disparó es el que venía atrás, esto es, [No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], quien se había arrimado a medio carro donde venía el otro, es decir, [No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], y de allí le había disparado a los pasajeros; que él que venía en medio, esto es, [No.206]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] le gritó al de atrás, o sea a [No.207]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] que recogiera las cosas y empezó a recogerlas, que el que disparó era el que venía atrás, es decir [No.208]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] porque se arrimó en medio del carro donde venía el otro, es decir [No.209]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] y que de ahí le disparó a los pasajeros, que el que venía amagando al chofer traía una sudadera negra con gorra y más aparte otra gorra, el que venía en medio, o sea, [No.210]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] traía una sudadera blanca con gorra y también otra gorra y que el que le disparó a los muchachos fue el de la sudadera café, esto es, [No.211]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4]; que el de la sudadera café, o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sea

[No.212]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] se pasó hasta atrás cuando el
de la sudadera negra se quedó amenazando al chofer y el de la
sudadera blanca, es decir,
[No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] se paró a medio camión, que
el de la sudadera café, o sea,
[No.214]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] se fue hasta atrás y que el de
la sudadera blanca, esto es,
[No.215]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] fue el que les gritó que era un
asalto y que arrojaran todo lo que trajeran al pasillo del camión
y que le dijo al de sudadera café, es decir, a
[No.216]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] que él fuera el que recogiera
lo que los pasajeros empezaron a arrojar.

38. Entonces, tal como lo refirió el Tribunal Oral, existe la plena identificación por parte de la ateste sobre los acusados, siendo por tanto útil su testimonio para demostrar la culpabilidad de los acusados en el evento ilícito, ya que aplicando la lógica y la sana crítica su deposado adquiere credibilidad porque la ateste es precisa en identificar a los acusados en las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acusó la Fiscalía, a más de ser congruente en la narrativa que realiza de los hechos que ella presencié cuando se encontraba



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a bordo del autobús, en el cual ella también viajaba, el día 21 de agosto de 2012.

39. Adminiculándose el deposado que antecede, con el diverso testimonio del policía ministerial [No.217] ELIMINADO Nombre de policía [16], quien entre otras cosas dijo haber realizado dos entrevistas, siendo una de ellas precisamente a la testigo [No.218] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], en la cual en la parte que interesa refirió el policía ministerial que le había mostrados cinco fotografías en blanco y negro a [No.219] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], identificando ésta a la persona que aparecía en la fotografía numero dos como uno de los sujetos que había participado en el robo y al de la fotografía número cuatro, como el sujeto que había accionado su arma en contra del joven; indicando el agente policial que la fotografía número dos había correspondido al nombre de [No.220] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y la imagen de la cuatro era de [No.221] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; procediendo asimismo dicho agente policial a identificar a las personas de las fotografías referidas con los presentes en la sala de audiencias, señalando al acusado [No.222] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como el de la fotografía

número dos y a

[No.223]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], como el de la numero cuatro.

40. Deposado al que le fue otorgado valor indiciario por el Tribunal primario, lo cual se advierte correcto en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, en virtud de tratarse del testimonio rendido por el agente policial que tiene encomendada la realización de diversas diligencias a fin de obtener pesquisas para el esclarecimiento de los hechos, tratándose en este caso, de la entrevista que efectuó a la ateste [No.224]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] que dijo haber presenciado el hecho delictivo en el cual se privó de la vida [No.225]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y en la que aquélla reconoció a los acusados en las fotografías que se le pusieron a la vista por parte del elemento policial, como dos de las personas que participaron en dicho evento; por lo que, su deposado analizado en aplicación de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, contribuye a la demostración de la responsabilidad penal de [No.226]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] y [No.227]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], por tratarse de una diligencia policial realizada en el ámbito de las facultades que tienen los policiales ministeriales en términos del artículo 118 del citado ordenamiento penal, empero además porque la información que proporcionó el ateste policial refuerza la declaración que de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manera directa rindió
[No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] ante el
Tribunal de Juicio Oral, al haber coincidencia en su relatoría de
los hechos y la identificación que de los acusados realizó
mediante las fotografía que se le pusieron a la vista, así como
la propia identificación que hace el ateste policial al señalar que
las personas que reconoció la entrevistada se encontraban
presentes en la sala de audiencias, lo cual ha sido verificado
por esta Alzada en el material audiovisual .

41. Ahora bien, sobre el testimonio de
[No.229]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], la defensa
hace valer como agravio que: *si el Tribunal hubiese valorado el
testimonio de [No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
de conformidad con las reglas de la lógica y la sana crítica le
hubiese negado valor pleno a su dicho, porque indica que en el
contrainterrogatorio quedó establecido que la testigo refirió que
sólo subieron tres personas, contrario a lo manifestado por
otros atestes, que uno de ellos se quedó en la parte de
adelante y que sin embargo los pudo ver a los tres, que los
identifica plenamente aun y cuando éstos llevaban capucha y
gorra, que había poca luz, que ha pasado más de un año de los
hechos, que no manifiesta ni siquiera que se encuentren un
poco cambiados, que es fácil establecer que su declaración es
aventurada, más aún porque tal y como lo señaló el Tribunal
Oral de forma subjetiva, al momento en que tiene un acceso de
tos necesariamente tuvo que verlos; pero que contrario a ello
esto demerita el que efectivamente pudiese observarlos con la*

puntualidad que de manera incorrecta señala el Tribunal.

42. Alegación que deviene infundada porque la casacionista se concreta a afirmar que el dicho de la ateste se contrapone con otros respecto al número de personas que dice se subieron al camión, sin precisar cuáles son éstos testimonios, más sin embargo ello es intrascendente en virtud de que en esencia la ateste refirió a tres sujetos que cometieron la conducta antisocial, lo cual sí es coincidente con los demás depositados de testigos presenciales {como se verá enseguida}, por lo que, aplicando la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, es entendible que la ateste haya puesto más atención en el número de personas que cometieron el ilícito, que en el total de pasajeros que junto con éstos también abordaron al autobús, dada precisamente la conducta que desplegaron los primeros, en relación con los segundos; aunado a que la ateste describió, entre otras cosas, tanto la conducta que desplegó cada uno de los activos al interior del autobús, el lugar en que se ubicaron y la vestimenta que portaban, lo cual tiene mayor preponderancia que lo referido por la casacionista; por ello lo ineficaz de su alegación.

43. Así también, es insuficiente el resto de las afirmaciones que realiza sobre la ateste de mérito, toda vez que sí resulta lógico que la ateste recuerde el rostro de los activos, no obstante el tiempo que ha transcurrido, dado el



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

impacto que genera el vivenciar de forma directa un evento de esa naturaleza, en el que no solamente se presencié el hecho de haber sido despojado de sus pertenencias, sino además, el amagado de que fueron objeto con las armas de fuego, los disparos realizados hacia las personas, suprimiendo la vida de uno de los pasajeros que se resistió al asalto e hiriendo a dos más; por lo que, aplicando las máximas de la experiencia, sí es viable que tales fisonomía se hayan guardado en la memoria de la ateste en estudio; más aún cuando no existe otro dato contundente en el sumario que indique lo contrario.

44. Por cuanto a la escasa luz que aduce la defensa, ha se decirse que yerra la inconforme al pretender ofuscar la manifestación que al respecto hizo la ateste de mérito, ya que ésta al declarar que casi se veía, es obvio que se refería a la claridad del día dado que el evento aconteció entre las seis y las seis horas con treinta minutos del día, esto es, cuando ya estaba amaneciendo, más no así, a la luminosidad del interior del autobús, puesto que enseguida la ateste también refirió que el autobús sí tenía luz, lo cual también fue declarado por el ateste [No.231]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien al respecto declaró que había luz en el resto del autobús y que solo estaba apagada en la cabina del chofer [como se cotejará más adelante]; luego entonces, tal aseveración no tiene sustento alguno.

45. Respeto a la subjetividad que alude la

casacionista, por parte del Tribunal Oral, es de puntualizarse, que tampoco le asiste la razón a la defensa casacionista para otorgar ese calificativo a la consideración que al respecto vertió el juzgador primario, sin dar un mayor sustento para aseverar lo contrario, porque no obstante que la ateste refirió que le dio tos, también refirió que se tuvo que quedar de lado y que fue cuando vio que le dispararon a la ahora víctima y a otro muchacho; tan es así, que la ateste de mérito inclusive refiere haber escuchado cuando uno de ellos, o sea [No.232]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], le dijo al otro, es decir a [No.233]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] que disparara porque la pistola de aquél, es decir, de [No.234]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] no servía y así también que la pistola de él, señalando a [No.235]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] no había disparado y que entonces el delgado, o sea [No.236]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] se arrimó para en medio y le dijo que le tirara, que le descargara la pistola porque algo les había frustrado.

46. Luego entonces, como se advierte, las alegaciones que al respecto expresó la Defensa son insuficientes para restarle valor probatorio al depositado de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien inclusive antes de la audiencia de debate ya había dado la narrativa de los hechos que presencié al elemento policial que la entrevisté, en la que inclusive identificó también a los acusados en las fotografías que le fueron mostradas, como ya ha sido referido y valorado por esta Alzada.

47. El testimonio antes analizado fue adminiculado por el Tribunal Oral con la declaración rendida por el diverso testigo presencial [No.238]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], cuyo depuesto ha sido materia de pronunciamiento en los párrafos que antecede y por ello se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase, resaltándose la parte que interesa de su depuesto, en el que después de referir las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio el evento delictivo que nos ocupa, realizó la identificación de los partícipes de entre los presentes en la sala de audiencia, recayendo su señalamiento en el acusado [No.239]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como la persona que se fue a la parte de atrás del autobús, que le pidió al ateste sus pertenencias y que disparó, así como también a [No.240]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como la persona que disparó y su arma se le encasquilló, circunstancia que ha sido constatada por esta Alzada en el material audiovisual.

48. Testimonio al que se le otorgó pleno valor probatorio por parte del Tribunal primario, conforme lo dispuesto por los numerales 23 y 335 del Código Procesal Penal, sobre la base de que su dicho justipreciado a la luz de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, advertía que dicho testigo tuvo la capacidad de percibir directamente por medio de sus sentidos lo narrado en la sala de audiencias y por ello adquiriría credibilidad el señalamiento categórico que realizaba sobre los acusados como dos de los tres partícipes del evento criminal. Consideración que esta Sala comparte porque su dicho ciertamente no se encuentra aislado, sino que encuentra coincidencia con lo declarado por la diversa ateste [No.241]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] [que ya ha sido previamente analizada], tanto en la hora del evento, el autobús de pasajeros, el lugar donde arribaron los activos, el número de éstos (tres), la portación de armas, los amagos, la sustracción de las pertenencias, los disparos efectuados, el arma encasquillada, la privación de la vida de la ahora víctima, los heridos que resultaron, el lugar en donde se bajaron los acusados y el destino final del autobús el día de los hechos; por lo que dichas circunstancias efectivamente dan verosimilitud de la declaración rendida por el ateste, puesto que él fue uno de los pasajeros que resultó herido de bala en diversas partes del cuerpo [cuello, cabeza y hombro], cuyas lesiones cicatrizadas en su cuerpo fueron físicamente mostradas por el testigo de mérito a los Juzgadores naturales; luego entonces, no hay lugar a dudas de que el testigo vio lo



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que declaró y, consecuentemente, su deposedo ciertamente contribuye a la demostración de la participación culpable de los acusados.

49. Valoración del testimonio antes citado, que es materia de agravio por parte de la Defensa, refiriendo *que el Tribunal Oral le concedió valor probatorio pleno sin tomar en cuenta su propio dicho del ateste respecto a que en el momento en que ocurrieron los hechos éste se encontraba al inicio dormido y posteriormente medio dormido; siendo subjetivo que el Tribunal primario haya establecido que la confusión en que cayó el testigo en el reconocimiento de los acusados lo fue por el gran parecido que éste tenía con el supuesto hermano identificado falazmente por el ateste, aduciendo la Defensa que ello no se desprende de ningún elemento de convicción desahogado en el presente asunto.*

50. La inconformidad aducida que es infundada porque el casacionista pierde de vista todo el contexto de la declaración que rindió el ateste [No.242] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, misma que ha sido verificada por esta Alzada en el material audiovisual y brevemente referida en el análisis antes realizado; por lo que si bien es cierto, el declarante dijo que no había visto bien quien le había apuntado al propio ateste porque venía dormido y que cuando empezó todo el movimiento fue cuando despertó; igual de cierto es, que aplicando la lógica y la sana crítica, ello no es obstáculo para restar credibilidad a su deposedo, en

virtud de que su narrativa es coherente puesto que aporta datos sustanciales de tiempo, modo y lugar en que aconteció el evento delictivo, lo cual genera convicción de que efectivamente el ateste sí se percató por medio de sus sentidos de lo declarado ante los Jueces Orales, tan es así, que no sería lógico que le hubieren disparado si el ateste hubiera seguido dormido, puesto que no hubiere realizado ningún movimiento y no hubiera llamado la atención del activo que le disparó, cuando pretendió ayudar a la víctima porque ya le habían disparado, resultando también el ateste lesionado por arma de fuego.

51. Siendo igualmente errada su restante alegación, pues contrario a lo afirmado por la Defensa casacionista, la consideración del Tribunal Oral sobre el hecho de que la equivocación en que incurrió el ateste de mérito, se debió a que le mostraron una fotografía del hermano del coacusado

[No.243]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4] con gran parecido entre
ambos, se desprendió del diverso depositado del policía
ministerial [No.244]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16], que
será materia de estudio en seguida, quien en su declaración
explicó dicha circunstancia, esto es, que inicialmente se había
identificado al hermano de
[No.245]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculpado_[4], que lleva por nombre
[No.246]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y que ambos



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tienen características físicas de gran parecido; luego entonces, no fue una identificación falaz la que hizo el ateste, porque sí existe el hermano del acusado [No.247] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y por ende, la declaración del policía ministerial fue una probanza que se desahogó en la audiencia de debate y generó convicción en el Tribunal primario; por ello lo infundado del presente agravio.

52. Como se adelantó al contestarse el agravio que antecede, los Jueces Orales justipreciaron el deposado del elemento policial [No.248] ELIMINADO Nombre de policía [16], otorgándole valor probatorio indiciario en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, señalando al respecto que como auxiliador del Ministerio Público tenía facultades para realizar las diligencias previstas en el numeral 118 del código procesal penal, lo cual justificaba el que su deposado fuera indirecto por ser su función precisamente el entrevistar a otras personas sobre hechos que les hubieren constado a fin de coadyuvar en el esclarecimiento de los delitos. Consideración del Tribunal *a quo* que es compartida por este Tribunal de Alzada, toda vez que en el presente caso, el ateste que nos ocupa, declaró en esencia haber recibido una orden de investigación en fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, relacionada con un robo con violencia en el que había también acontecido un homicidio; resaltándose de su deposado, la parte atinente en la que el ateste refiere de forma categórica que de entre sus

entrevistas, estaba la realizada a un testigo [No.249]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que también viajaba en el autobús en el que se perpetró el robo y el homicidio de [No.250]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], a quien le fue mostrado un archivo fotográfico de diferentes sujetos relacionados con diferentes delitos, quien al ver las imágenes dijo reconocer e identificar plenamente a dos de ellos, indicando el elemento policial que las fotografías señaladas habían correspondido a los nombres de los acusados, a quienes igualmente señaló en la sala de audiencias , siendo tal señalamiento verificado en el material audiovisual de la audiencia de mérito; además dicho ateste refirió que el testigo apolinar señaló en la confronta que [No.251]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4] había tratado de accionar su arma de fuego pero que ésta no había percutido, y que [No.252]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4] fue quien disparó contra la ahora víctima y quien además se encargó de despojar a los pasajeros de sus pertenencias, añadiendo el entrevistado que [No.253]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4] también le dijo a [No.254]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4] que le disparara porque lo había golpeado, accionando éste su arma de fuego e hiriendo a una menor que también viajaba en el autobús.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

53. En consecuencia, el depurado que se atiende, coadyuva en la demostración de la responsabilidad penal de [No.255]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] y [No.256]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], por tratarse de una diligencia policial realizada en el ámbito de las facultades que tienen los policiales ministeriales, en la cual el entrevistado [No.257]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] además de proporcionar una relatoría de los hechos [que dicho sea de paso es coincidente con la narrativa de los demás atestes] identifica a los acusados mediante las fotografía que el elemento policial le puso a la vista; haciendo también lo propio el elemento policial, al confirmar en la audiencia de debate la correspondencia entre las personas de las fotografías que fueron señaladas por el entrevistado, con la personas de los acusados presentes en la audiencia tal y como se advierte en el material audiovisual de la audiencia de debate.

54. Ahora bien, sobre este depurado, la casacionista hace valer como agravio *que el Tribunal de primer grado otorgó valor indiciario a la testimonial de [No.258]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16], aun y cuando este cayó en evidentes contradicciones al momento en que se desahogó su testimonial; indicando la impugnante que por ello debió restarle valor probatorio alguno; sin embargo tal aseveración resulta ineficaz para lograr su propósito, pues*

además de que la impugnante omite precisar las supuestas contradicciones que refiere, esta Sala encuentra credibilidad en la información que proporcionó el elemento policial, por derivar de las entrevistas que a su vez realizó a varios testigos presenciales, entre ellos a [No.259]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], por lo que el deposedo del policía ministerial es coincidente con el dicho de otros atestes que en forma directa rindieron su declaración ante el Tribunal Oral, sobre la participación de los acusados en el delito que se atiende; compartiéndose por ello el valor de indicio que le fue otorgado al testimonio de [No.260]_ELIMINADO_Nombre_de_policia_[16].

55. Así también, no pasa por desapercibido que, para demostrar la responsabilidad penal de los acusados de mérito, los Jueces de primer grado, también adminicularon las siguientes pruebas:

56. El testimonio del perito en materia de criminalística [No.261]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], la declaración del acusado [No.262]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4] y el deposedo del perito en balística [No.263]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], de las cuales en esencia se dijo:

57. A la opinión técnica de [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le fue otorgado



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un valor indiciario en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, sobre dos bases, la primera atendiendo a que el experto había ilustrado al Tribunal primario respecto a la mecánica de los hechos, ya que dicho experto en forma sustancial les había clarificado que de acuerdo con el dicho de [No.265] ELIMINADO el nombre completo [1], el perito realizó un desarrollo secuencial de los hechos delictivos en el autobús en cuestión, que se encontraba en el encierro de Servigrúas, utilizando para ello cinco personas a modo de monitores representando a tres asaltantes y dos personas militares, ubicando el testigo presencial a los militares en la octava fila de asientos del lado derecho y a él en la séptima fila del lado izquierdo, refiriendo el ateste que al ingresar los asaltantes al interior del vehículo éstos se distribuyeron en la parte trasera, media y delantera del autobús y que el de la parte trasera al indicar que era un asalto empezó a pasar con los pasajeros y que al pasar donde estaban los militares sentados, uno de ellos dijo que el arma que traía el asaltante era de juguete abalanzándose sobre dicho asaltante, forcejeando ambos y cayendo donde está Apolinar sentado, lugar donde dijo que hubo un intercambio de golpes y posteriormente a ello el asaltante numero dos ubicado en la parte media va a rescatar al asaltante que estaba intercambiando golpes, realizando el de la parte media varios disparos, apreciando el ateste que uno de los militares está en el piso. Estableciendo al respecto el Tribunal Oral que dicha recreación actualizaba la ventaja con que habían actuado los acusados al desplegar su conducta antisocial, por cuanto a la superioridad que tuvieron

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con relación al propio pasivo, pues no obstante que la víctima ya se encontraba lesionada por el primer impactó que le realizó [No.266]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4], va más allá de su agresión en una segunda deflagración; lo cual dice a su vez el Tribunal primario que fue acorde con la causa de muerte señalada por la médico legista y que fue materia del acuerdo probatorio, ya citado al momento de estudiarse la valoración del segundo elemento del delito, y que en obvio de repeticiones innecesarias es dable darlo aquí por reproducido, en el que en esencia se concluyó que las lesiones ocasionadas al pasivo [No.267]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] por parte de los acusados, fueron las que a la postre le causaron la muerte.

58. Ahora, la segunda base que tomó el *A quo* para otorgarle valor indiciario al depuesto del experto que nos ocupa, versa sobre el dato de que dicha opinión técnica, también corroboraba el dicho del policía ministerial [No.268]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], a quien también le había sido dada una narrativa de los hechos acontecidos precisamente por parte de [No.269]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a través de su entrevista; arribando a la conclusión el Tribunal primario de que solamente quien hubiere estado presente en el lugar de los hechos, hubiera podido dar los detalles que se proporcionaron y que sirvieron para que el experto en criminalística realizara la reconstrucción de los hechos.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

59. Consideraciones que se estiman correctas, en virtud de que ni la experticia ni la conclusión a la que arribó el perito en criminalística de campo fueron desvirtuadas por la defensa, como se advierte del material audiovisual de la audiencia de debate.

60. A la declaración de [No.270] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], debidamente verificada por esta Alzada en el audiovisual de la audiencia de ley, se le concedió valor probatorio por cuanto al reconocimiento que este efectuó sobre su participación delictuosa de los hechos de los cuales se le acusó, ya que en esencia señaló *que el hecho fue el veintiuno de agosto de dos mil doce, entre las seis horas con quince minutos y las seis horas con treinta minutos, que se bajaron a la avenida Ruiz Cortines, que agarraron al verde ya con rumbo al polvorín, que donde está el McDonald's le hicieron la parada y adelantito [No.271] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] empezó a recoger el dinero, que vio cuando el difunto lo empujó y el declarante le pegó el primer balazo, que el autobús no lo escogieron, que fue el primero que pasó, que la rata se quedó en medio del autobús y el declarante en la parte trasera, que éste llevaba una sudadera café, que tenía un arma, que la que llevaba el flaco era de juguete, que con esa se quedó amagando, que la rata traía un arma y el declarante también, que el arma del declarante era una 22 y la de la rata una 380 o 38.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

61. Valoración dada que se estima correcta, porque tal y como lo dijo el Tribunal Oral, su confesión se encuentra adminiculada con los datos que sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar aportaron los testigos presenciales que desfilaron en la audiencia de debate y que en la sustancia del hecho son coincidentes, como ya se ha analizado con antelación, advirtiéndose correcta la aplicación de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia que permitieron justipreciar dichas probanzas.

62. Igualmente, la confesión del acusado que nos ocupa, también coincidió con la opinión del experto en balística [No.272]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [que ya ha sido materia de pronunciamiento y valoración al estudiarse los elementos del delito] tal y como lo aseveró el *A quo*, dado que el acusado confesó haber utilizado un arma de fuego calibre 22, mientras que el perito proporcionó información sobre las características de los casquillos y las balas que le fueron remitidas, que se encontraron en el lugar de los hechos y la bala que le fue extraída a la víctima [No.273]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], siendo dos casquillos calibre 22 y tres balas, una calibre 22 y las otras dos calibre 38 especial y/o 357 magnum; estableciendo como conclusión dicho experto, que los dos casquillos calibre 22 fueron percutidos por una misma arma de fuego y las tres balas calibre 38 especial o 357 magnum, fueron disparadas por una misma arma de fuego; luego entonces,



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ciertamente se advierte la coincidencia entre el calibre del arma con la cual el acusado [No.274]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] dijo haberle disparado a la víctima

[No.275]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y los casquillos que le fueron entregados para que emitirá su opinión técnica. Estimándose por tanto debidamente justipreciada la confesión del acusado [No.276]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], por parte del Tribunal Oral.

63. Conforme lo anterior, es claro que [No.277]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] reconoce su propia culpabilidad derivada de hechos propios, puesto que narró ante el Tribunal Oral cómo fue que determinó perpetrar el delito en compañía de otros dos sujetos activos, así como lo sucedido durante su consumación y con posterioridad a ello; corroborándose su participación delictiva con el demás material probatorio que se desahogó en la audiencia de debate [que ya ha sido materia de análisis] y que antes de escuchar la declaración del acusado de mérito, permitió conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el delito se cometió; luego entonces, esta Alzada coincide con el criterio del A quo respecto a que ciertamente hay elementos de convicción que acreditan, más allá de toda duda razonable, la responsabilidad penal de

[No.278]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], en la comisión del ilícito de
homicidio calificado en agravio de
[No.279]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14],
dándose cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 374
del Código Procesal Penal vigente en el Estado .

64. Compartiéndose asimismo el criterio de los
Jueces Orales, de haberle negado valor probatorio al dicho de
[No.280]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] en el que exculpa a su
coacusado

[No.281]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] de haber participado en dicha
acción delictiva, sobre la base de que no fue éste sino otra
persona que se le parece, de nombre
[No.282]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] apodado
[No.283]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69], de
quien da sus características físicas entre ellas el tener barros
en la cara, pues además de lo estimado por los Jueces Orales
en el sentido de que los testigos presenciales en ningún
momento refirieron que alguno de los coacusados o
particularmente el que se quedó en la parte media del autobús
a quien se le encasquilló el arma, hubiera tenido acné; empero
además porque dicha versión no se encuentra adminiculada
con ninguna otra probanza que permita corroborar esa parte de
su dicho; y si en cambio la participación de
[No.284]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.285]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] se encuentra demostrada con los atestes presenciales del hecho que en la audiencia de debate así lo identificaron y lo señalaron como la persona que abordó el autobús junto con otros dos, que se quedó en medio del camión, que al dispararle a la ahora víctima **[No.285]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** por resistirse a dar sus pertenencias, se le encasquilló el arma y le indicó al diverso coacusado **[No.286]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculpado_[4]**, quien venía atrás, que le dispara a la víctima, quien así lo hizo, causándole lesiones mortales.

65. Con relación a esta confesión, la Defensa vierte como agravio que a lo declarado por **[No.287]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculpado_[4]**, el Tribunal A quo no le dio valor probatorio a la parte donde dicho acusado exculpó a su coacusado **[No.288]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculpado_[4]** al señalar que éste no había participado sino otra persona llamado **[No.289]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** a quien le dicen **[No.290]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]** y que dijo se parecía a **[No.291]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculpado_[4]**, sino únicamente a la parte donde reconoce su participación y el hecho de conocer al

coacusado

[No.292]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] porque son vecinos y que
necesariamente se conocen, además de que dijo que habían
estudiado juntos; lo cual a decir de la casacionista es
totalmente subjetivo porque no necesariamente todos los
vecinos se conocen, ni por el hecho de vivir en la periferia estos
tienen relación alguna, ni tampoco por asistir en una escuela en
común también deban tener relación de amistad, como lo dijo el
Tribunal Oral, porque dice la inconforme que se encuentran en
una zona con alta densidad poblacional y que eso implica una
gran cantidad de individuos en comento; solicitando por lo
anterior un fallo absolutorio a favor de
[No.293]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4].

66. Alegación que deviene infundada en virtud de que las expresiones que vierte la defensa para pretender un fallo absolutorio a favor de su representado [No.294]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], conforme a la lógica y la sana crítica son insuficientes para lograr su pretensión, comparado con el cúmulo probatorio que desfiló en la audiencia de debate y que en su conjunto demuestra una participación de este coacusado en el evento delictivo que se atiende, el cual ha fue debidamente justipreciado por el Tribunal Oral en términos de los artículos 23 y 335 de la ley Adjetiva Penal, conforme a las consideraciones que han quedado plasmadas en los



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

párrafos que antecede.

67. Sumándose a lo anterior, la propia declaración que rindió el coacusado [No.295] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], previamente constatada por esta Alzada, quien en esencia dijo:

No saber nada del homicidio del que se le culpaba, que el día en que lo detuvieron él se encontraba trabajando, que de los hechos que le acusaban ese día él no había estado presente porque el veinte de agosto había fallecido su tía, que estuvo como hasta las doce o doce treinta de la noche, que después se fue a dormir a su casa con su esposa y su hija, que cerca de las siete quince o siete treinta de la mañana, se levantó, se dio un baño y se dirigió a su trabajo, que eso fue lo único que había pasado, que él había escuchado lo del homicidio y el asalto del autobús por medio del radio y del periódico el extra, que su tía se llama [No.296] ELIMINADO el nombre completo [1], que es hermana de su papá, que su trabajo esta como a cincuenta o setenta metros de su casa, que trabaja con el señor [No.297] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], que él supo por la radio y el extra que se había cometido un asalto y que habían quedado lesionadas dos personas, entre ellas un militar, que a él lo detuvieron en la puerta de su casa, recordando que fue el veinticinco de agosto, un sábado, que llegaron unos militares y se metieron a su domicilio, entraron y le hicieron revisión, que se metieron y no le presentaron una orden de aprehensión, que lo pusieron a disposición supuestamente por portación de arma blanca, que no llevaba arma blanca, que se encontraba trabajando el día que lo detuvieron, que estaba en su casa porque le pidió permiso al patrón para ir al baño y traer unas botellas de agua, que ese día entró a trabajar al cuarto para las ocho, que se enteró de los hechos porque tiene un radio donde estaba trabajando, que se enteró en la tarde

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pasado del medio día del veintiuno, que supo que había ocurrido un asalto y que habían quedado dos personas lesionadas, que no dijeron en donde había sido el asalto, que solo escuchó que estaban dos personas en el seguro del IMSS en plan de Ayala, que no supo donde fue el hecho ni como había sido, que sí dijeron la hora, entre las seis treinta y las siete de la mañana, que no se enteró cuantos participaron, que no supo cómo lesionaron a las personas, que dijeron que uno era militar y había aparecido al día siguiente en el extra, que conoce a

[No.298] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de vista porque viven en la misma colonia, que lo conoce porque donde él trabajaba, su tía la que falleció tenía una vulcanizadora en la Avenida Ruiz Cortines donde su hermano era el encargado y cuando el declarante no tenía trabajo iba y echaba la mano, que

[No.299] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] trabajaba más abajo donde hay una parada de los aliados de Morelos, ahí lavaba autobuses, que lo conoce de dos o tres años...que la última vez que vio a

[No.300] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue desde que empezó a trabajar con el señor [No.301] ELIMINADO el nombre completo [1], desde el veinticinco, que tres semanas anteriores vio a

[No.302] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

porque le ayudaba a su hermano en la vulcanizadora y él bajaba con cubetas de agua para lavar los autobuses, los Unidos de Morelos, donde trabaja, que están en el fraccionamiento llamado

[No.303] ELIMINADO el nombre completo [1], que después ya no lo volvió a ver hasta que los detuvieron, hasta que él llegó al CERESO que no recuerda la fecha de cuando llegó, que el declarante no le habló cuando llegó, que ni él tampoco le habló, que de hecho sí le habló, pero nada más, porque llegó su visita, que el día que hablaron sólo le preguntó por qué los estaban deteniendo, que había pasado y que él dijo que no sabía nada.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

68. Declaración que fue desestimada por el Tribunal Oral en términos de los artículos 23 y 335 de la ley instrumental penal, en razón de que su dicho respecto del lugar en donde dijo haber estado el día y la hora en que se cometió el hecho delictivo, se encontraba desvirtuado con las imputaciones directas y categóricas que existían en su contra, por parte de los testigos que estuvieron presentes cuando se consumó el ilícito; además de considerar el *A quo* que la referida declaración también se contraponía con lo manifestado por el coacusado [No.304]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], puesto que mientras éste declaró que cuando ambos acusados se encontraron en el CERESO, platicaron sobre el delito por el cual estaban detenidos y que [No.305]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] le dijo a [No.306]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] que no se preocupara porque él no tenía nada que ver; [No.307]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] primero refirió que no platicaron, luego que sí, y que sólo se preguntaron por qué estaban detenidos diciéndole [No.308]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] que él no sabía nada, a más de que también se contradijo diciendo primero que había sido

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

detenido en su casa y posteriormente que en su trabajo. Contradicciones que aplicando la lógica y la sana crítica, ciertamente generan duda sobre la veracidad de la declaración de

[No.309]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], tal y como lo justipreció el Tribunal Oral quien recibió de manera directa las manifestaciones que este vertió, vía declaración judicial.

69. Bajo este contexto, en incuestionable que en el presente caso, se encuentra destruida la presunción de inocencia que la ley consagra a favor de [No.310]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] y [No.311]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], con independencia de que el primero haya aceptado su participación en el ilícito y no así el segundo; toda vez que si bien es cierto, en todo proceso penal durante su tramitación debe prevalecer este principio en favor de todo acusado, según se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14 párrafo segundo , 16 párrafo primero, 19 párrafo primero , 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; también lo es que, en el caso de [No.312]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] se debieron probar de forma fehaciente los hechos positivos en que hizo descansar su postura excluyente, lo que no aconteció en el presente caso, ni



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con la declaración rendida por el propio acusado [No.313] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ni con el dicho excluyente del coacusado

[No.314] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] –que ya han sido materia de pronunciamiento–, ni con los testimonios de

[No.315] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

[No.316] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.317] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], que fueron

ofertados por la Defensa e igualmente desahogados en la audiencia de debate [cuyos depósitos han sido verificados por esta alzada en el material audiovisual], a fin de desvirtuar la acusación formulada en su contra, más sin embargo, sus depósitos fueron ineficaces para alcanzar dicha pretensión, porque tal y como lo determinó el Tribunal Oral, aplicando la lógica y la sana crítica en términos de los artículos 23 y 335 de la Ley Procesal Penal, sus depósitos no generaron convicción para ubicarlo en un lugar distinto el día y hora de los hechos delictivos, no obstante que ambas atestiguan, esto es,

[No.318] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y

[No.319] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] fueron

coincidentes en señalar que la noche del veinte de agosto de dos mil doce había fallecido

[No.320] ELIMINADO el nombre completo [1], tía de

[No.321] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que la habían velado toda la

noche, encontrándose también presente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.322]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], que éste se retiró del lugar
como a la una de la mañana porque al otro día se había ido a
trabajar, que de su casa
[No.323]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] salió como a las siete treinta
para irse al trabajo, que trabaja con el señor
[No.324]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] Domínguez,
que el trabajo está muy cerca de su casa y que trabaja de
albañil; más sin embargo, sus depositados de las atestes de
mérito advirtieron parcialidad para favorecer a su familiar, tal y
como lo justipreciaron los Jueces Orales, ya que la primera
ateste [[No.325]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]] dijo ser
mamá del coacusado
[No.326]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] y la segunda
[[No.327]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]], su esposa,
siendo un dato revelado por las máximas de la experiencia, el
que los familiares tiendan a protegerse y ayudarse, sobre todo
en este caso donde existe un vínculo muy fuerte entre el
coacusado y las atestes, dado que son su progenitora y su
esposa.

70. Sin que sea óbice para arribar a la anterior
conclusión, el que se haya demostrado que efectivamente el
veinte de agosto de dos mil doce, aconteció el fallecimiento de
[No.328]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], como lo
refirieron las atestes



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.329]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
[No.330]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y el coacusado
[No.331]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4], lo cual se evidenció con el
acta de defunción que fue incorporada por la defensa durante la
audiencia de debate, cuya probanza no fue valorada por el
Tribunal Oral, sin embargo, tal omisión no trasciende al fondo
del presente asunto, en virtud de que tal documental valorada
en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal,
sólo demuestra los datos del día y hora del fallecimiento del
familiar referido por dichas atestes, empero no así, que
[No.332]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente
nciado_procesado_inculcado_[4] haya estado presente en el
mismo y mucho menos que a la hora en que se cometió el
delito, éste haya estado en su casa durmiendo, como lo
afirmaron sus familiares atestes.

71. Por último, en cuanto al testigo de
descargo [No.333]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], éste
en términos generales respondió:

*Que estaba en la sala para atestiguar por
[No.334]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
que estaba trabajando con él, que no recuerda la
fecha, pero que estaba trabajando con él, que
llevaba tres semanas, que no se acordaba cómo
empezó a trabajar con él, que estaban haciendo
una cisterna, que no sabe porque se encontraba
detenido, que creía saber que lo detuvieron desde
el veinticinco, sábado, sin recordar la fecha, que
sabe que era sábado porque iba a rayarle y faltaba
una hora para que saliera de trabajar, que ese día
fue a trabajar él, que llegó a las siete y media de la*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mañana, que recordaba ese día porque era sábado y le había pedido permiso para ir a su casa, que se encuentra a cincuenta metros, cerquita, que le pidió permiso para ir al baño y traer botellas de agua, que ese sábado salió de su casa y en ese momento lo agarraron, que no sabe los hechos que se le acusan, que de la fecha que había sido detenido tenía tres semanas trabajando ya.

72. Deposado que ciertamente tampoco es útil para desvirtuar que [No.335]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] haya estado trabajando con él, en la fecha y hora del evento delictivo, pues como se advierte, el ateste denotó total imprecisión en sus respuestas, siendo por tanto muy vaga la información que proporcionó del coacusado de mérito, pues inclusive erró hasta en el nombre del coacusado, puesto que dijo que iba para atestiguar por [No.336]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; en consecuencia, el Tribunal primario estuvo en lo correcto al haber desestimado tal deposado ya que el mismo valorado a la luz de la lógica y de la sana crítica, no proporciona ningún dato relacionado con la teoría del caso de la Defensa, en el sentido de que [No.337]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] estuvo en un lugar distinto el día del evento criminal, ya que inclusive dijo no saber por qué estaba detenido [No.338]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4].

73. Por último, sobre la valoración otorgada a



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

los testigos de descargo, la defensa vierte los siguientes agravios:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Que el Tribunal restó todo valor probatorio al testimonio de [No.339] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] sobre la base de que no producía convicción porque su deposado era parcial por ser la madre del acusado [No.340] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ya que una madre siempre está dispuesta a ayudar a sus hijos, que era un testigo de coartada y además que el tiempo en que no lo tuvo a la vista fue el momento en que aquél participó en el hecho acusado; alegando la inconforme que la ateste fue congruente en cada una de sus afirmaciones, haciéndolo de una forma lógica y sin reticencias en cuanto a lo que ella pudo percatarse directamente a través de sus sentidos; y que se negó valor probatorio a la ateste [No.341] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], porque se encontraba afecta de parcialidad ya que es la esposa del acusado [No.342] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que la unía una relación sentimental, además de que su testimonio se encontraba contradicho con las declaraciones de los diversos testigos presenciales de los hechos [No.343] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y Néstor; aduciendo la recurrente que el Tribunal oral no tomó en cuenta la congruencia con que las testigos [No.344] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.345] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] se habían conducido al declarar y sin existir contradicción entre las mismas; señalando que incluso omitió el A quo pronunciarse respecto a la documental pública consistente en el acta de defunción que fue incorporada en la audiencia de debate.

74. Inconformidades que se atienden en conjunto ante la estrecha relación que guardan entre sí, y las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuales resultan infundadas pues no basta que los testigos que declaran ante los juzgadores solamente sean concordantes y congruentes en sus afirmaciones, sino que, además su dicho debe generar certeza en el juzgador, es decir, una convicción más allá de toda duda razonable, siendo que en el presente caso, el nexo familiar de los testigos de descargo hace que los mismos no resulten idóneos para corroborar la versión defensiva dada por el coacusado [No.346] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], más aun cuando el diverso depuesto de [No.347] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] no fue eficaz para confirmar que ciertamente el día de la comisión del delito, el coacusado de mérito estuvo trabajando con él, dado el desconocimiento de la información que proporcionó; empero sobre todo, porque durante la audiencia de debate también comparecieron testigos presenciales del hecho delictivo, que además de proporcionar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se privó de la vida a [No.348] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], señalaron de forma categórica a [No.349] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como uno de los tres partícipes, atestes que también fueron concordantes y congruentes en sus afirmaciones y que resultaron idóneos porque no evidenciaron animadversión contra los acusados.

75. Resultando igualmente ineficaz la omisión que aduce del Tribunal primario, respecto a la falta de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

valoración del acta de defunción que fue incorporada en la audiencia de debate, pues como ya se ha analizado previamente, la misma valorada conforme a la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, contenidos en los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal, sólo demuestra el hecho del fallecimiento de [No.350] ELIMINADO el nombre completo [1], más no así, que [No.351] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] haya estado en el velorio y posteriormente durmiendo en su casa, como lo afirmaron sus familiares atestes [No.352] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.353] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].

76. Luego entonces, al no estar corroborada la versión dada por el coacusado [No.354] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y los testigos de descargo, sino por el contrario contradicha, con el material probatorio que se aportó en la audiencia de debate, resulta ineficaz su postura defensiva.

77. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial:

Novena Época
Registro: 177945
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXII, Julio de 2005,

Materia(s): Penal

Tesis: V.4o. J/3

Página: 1105

INCUPLADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL. *Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculcado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculcado, sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo.*

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

78. Bajo estas consideraciones, fue correcta la determinación del Tribunal Oral de tener por plenamente acreditada la responsabilidad penal de [No.355]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] y [No.356]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] en la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de quien en vida respondiera al



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nombre de

[No.357] **ELIMINADO** Nombre de la víctima ofendido [14],

por haber adquirido la convicción más allá de toda duda razonable conforme a la prueba producida durante el juicio oral, que fue debidamente justipreciado por los juzgadores primarios en términos de los artículos 23 y 335 de la ley adjetiva penal; actualizándose de esta manera lo previsto en el numeral 374 del mismo ordenamiento legal.

79. Continuándose con la sentencia impugnada, en lo relativo a la **individualización de la pena**, no obstante que no es materia de agravio, es obligación de esta alzada revisar la misma a fin de verificar que se encuentra apegada a derecho por tratarse de un derecho fundamental que tienen los acusados; advirtiéndose que la imposición de la sanción el Tribunal *A quo* ciñó su actuar en lo prescrito por el artículo 58 del Código Penal vigente, puesto que consideró todos y cada uno de los tópicos que deben atenderse al imponerse la pena, a fin de establecer los aspectos que pudiesen favorecerle o perjudicarlo; tales como: los parámetros del delito de homicidio calificado, que van de 20 a 70 años de prisión y de 1000 a 20000 días multa; el bien jurídico afectado como lo fue la vida de la persona; su forma de intervención de los activos, que en el presente caso fue como coautores materiales; su calidad de infractor, en el que fueron considerados reincidentes por virtud del acuerdo probatorio en el que se establecieron las sentencias condenatorias con las que cuenta cada uno de ellos; los motivos que tuvieron para

delinquir, en el que se dijo que su actuar se debe a la falta de valores y principios que los han llevado a tener un modus vivendi delictivo por su falta de respeto a las normas sociales y legales; el modo, tiempo, lugar, ocasión y otras circunstancias relevantes en la realización del delito, mismas que quedaron precisadas en el estudio del delito y la responsabilidad penal; sus características personales, económicas y culturales, de donde se desprendió que ambos acusados por su edad contaban con el conocimiento suficiente de los alcances de su proceder, no obstante de desprenderse una condición social, cultural y económica baja, dada la actividad económica a que se dedicaban y la destrucción media que alcanzaron, sin embargo, ello no les eximia de su responsabilidad sobre el hecho cometido; elementos que permitieron a los Juzgadores primarios ubicar a los acusados como delincuentes reincidentes en un grado de culpabilidad media; plasmándose igualmente los fundamentos legales y jurisprudenciales que se estimaron aplicables para haberles impuesto la penalidad mínima de acuerdo a los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 Bis fracción XI del Código Penal.

80. En tales circunstancias, fue correcta la coautoría que se les atribuye a los acusados en términos del artículo 18 fracción I y 15 párrafo segundo del Código Penal, toda vez que en el presente caso se actualiza el codominio funcional del hecho porque los autores compartieron su actuar delictivo entre sí distribuyéndose el trabajo delictivo a efecto de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lograr el resultado criminoso, es decir, privar de la vida a [No.358]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] al haberse resistido al robo de sus pertenencias por parte de los acusados; por lo que cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría, porque a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, puesto que cada uno realizó conductas distintas, como fue uno de ellos, amagar al chofer, el otro, [No.359]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] quedarse en medio del camión amagando a los pasajeros, decirles que era un asalto y ordenándoles la entrega de sus pertenencias, mientras que el tercero, [No.360]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] se fue a la parte de atrás del autobús, igualmente amagando a los pasajeros y recogiendo sus pertenencias, además de que ambos acusados accionaron sus armas de fuego ante la resistencia de la víctima, quien tuvo intercambio de golpes con [No.361]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4], cuando al dispararle se encasquilló su arma, procediendo [No.362]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente nciado_procesado_inculcado_[4] a culminar la acción, disparándole a la víctima y causándole lesiones mortales; todo ello encaminado a la consecución total del resultado; por lo que cada coautor debe responder del delito, independientemente de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la entidad material de su intervención; no existiendo en la presente causa acreditada a favor de éstos alguna excluyente de incriminación penal o que extinga la acción penal ejercitada en su contra, contenidas en el numeral 23 del mismo ordenamiento legal.

81. Siendo aplicable al presente asunto, la tesis jurisprudencial del tenor siguiente

COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.*
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

82. Por lo anterior, se considera que **están ajustadas a derecho las sanciones impuestas a cada uno de los sentenciados, atinentes a 45 años de prisión y multa de 10,500 días de salario mínimo vigente en la época de comisión del delito;** penas que se obtienen de realizar una sumatoria del quantum mínimo y el máximo, cuyo resultado se divide entre dos, esto es, por cuanto a la prisión la sumatoria de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

20 más 70, dan 90, que dividido entre 2, arroja como resultado los 45 años referidos; aconteciendo lo mismo con la sanción económica, ya que 1,000 más 20,000, dan 21,000, que divididos entre dos, resultan 10,500 días de multa antes citados; lo anterior en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

83. Así también, se estima correcta la determinación del Tribunal primario sobre la improcedencia de la sustitución de la pena impuesta a los agentes del delito, en virtud de que la pena de prisión impuesta a los sentenciados, rebasa los parámetros establecidos en las hipótesis previstas en el artículo 73 del Código Sustantivo Penal.

84. Habiendo sido correcta la pena de prisión impuesta a [No.363]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.364]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es obligación de esta Alzada pronunciarse ahora sobre el tiempo que los sentenciados han estado privados de su libertad personal por el delito que cometieron, con motivo del nuevo estudio que se realizó de la sentencia de primer grado, a fin de no vulnerar el artículo 21 de nuestra Carta Magna y 379 del Código de Procedimientos Penales aplicable, lo que origina que deba actualizarse dicho cálculo hasta la fecha en que se emite la presente resolución, para que la autoridad administrativa en el ámbito de su

competencia, aplique el descuento respectivo.

85. Lo que se hace en observancia del siguiente criterio orientador:

*Época: Novena Época
Registro: 162504
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXXIII, Marzo de 2011
Materia(s): (Penal)
Tesis: V.1o.P.A.41 P
Pag: 2404*

PRISIÓN PREVENTIVA. LA OBLIGACIÓN DE COMPUTARLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA NO ES SÓLO PARA EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NI CONCLUYE CON EL DICTADO DE SU SENTENCIA, SINO QUE AQUÉLLA PERSISTE PARA EL TRIBUNAL DE ALZADA AL ASUMIR JURISDICCIÓN Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). *El objeto de la prisión preventiva es evitar que el procesado se sustraiga de la acción de la justicia, asegurar el adecuado desarrollo del proceso, ejecutar la pena y evitar un grave e irreparable daño al ofendido o a la sociedad; el de la prisión como sanción es que el procesado no represente un peligro para la sociedad, lograr su educación y readaptación social, de acuerdo con lo que señala el artículo 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. La prisión preventiva es la privación de la libertad deambulatoria por el tiempo que dure el proceso hasta que se emita sentencia definitiva, la cual afecta un bien de alta jerarquía axiológica, como lo es la libertad. Ahora bien, del análisis sistemático de los artículos que regulan el procedimiento penal, se advierte que éste termina con la emisión de la sentencia en la que se declara la responsabilidad o irresponsabilidad de un sujeto, pero en caso de que*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

se interponga el recurso de apelación, concluirá con la revisión del tribunal de alzada. Así, la prisión preventiva inicia con la detención del indiciado, al imputársele un hecho que sea sancionado con pena de prisión, y ésta persiste hasta en tanto se dicte sentencia definitiva; lo anterior, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, apartado A, fracción X y 21 de la Constitución Federal, en su texto anterior a la señalada reforma, en relación con los numerales 1o., 4o., 5o., 305 y 482 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; para ese efecto, una sentencia tiene esa denominación cuando es irrevocable, y ello se logra cuando el propio Juez emita el auto que declare que ésta causó ejecutoria en términos del citado artículo 305, esto es, cuando se ha consentido expresamente o cuando, concluido el término que la ley señala para interponer algún recurso, no se hubiera promovido alguno, o cuando no exista recurso para impugnarlas. Pero si existe recurso que modifique, confirme o revoque la sentencia de primera instancia, es hasta la resolución de éste en la que puede determinarse que una sentencia es definitiva, con la excepción de que si se encontrara en el supuesto de reponer el procedimiento por alguna violación procesal en perjuicio del sentenciado, la prisión preventiva continuará; de ahí que no pueda establecerse que el procedimiento judicial concluye con la emisión de la sentencia en primera instancia, pues de los referidos artículos se advierte que la segunda instancia también es parte del procedimiento judicial. Tan es cierto ello que, conforme a los artículos 311 y 312 del referido código, solamente son apelables en ambos efectos las sentencias definitivas (término usado en la ley para diferenciarlas de las interlocutorias) que imponen una sanción, y las que absuelven al acusado o dan por compurgada la pena se admitirán en efecto devolutivo; en otras palabras, cuando se recurre una sentencia de condena, la prisión preventiva continúa hasta que se resuelve la segunda instancia; en cambio, cesará cuando en la sentencia de primera instancia se absuelve o se tiene por compurgada la pena, ya que, en ese caso, el recurso no impide que se ponga en inmediata libertad al reo, quien queda sujeto a la resolución de la segunda instancia, pero libre mientras tanto, considerándose, desde luego, la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

prisión preventiva sufrida para el caso de que se revoque tal determinación y se le condene. Así, el juzgador está obligado a considerar en la condena impuesta, todo el tiempo que un sujeto permaneció privado de su libertad, pero no exclusivamente la prisión preventiva sufrida en primera instancia, pues tal interpretación, entre otras cuestiones, haría incomprensible el cómputo cuando la resolución de la apelación ordenase la reposición del procedimiento, más aún cuando revocara la sentencia absolutoria de primera instancia, en la que no se consideró la prisión preventiva, precisamente por haber sido absuelto el inculpado; de ahí que en las sentencias de los Jueces de primera instancia sólo se establezca la fecha en que se inició la prisión preventiva, pero no cuando concluye. Por tanto, la obligación del Juez penal, al dictar sentencia, de computar el tiempo de la prisión preventiva para que se descuenta de la pena impuesta, no es sólo para el órgano de primera instancia ni concluye con el dictado de su sentencia, sino que aquélla persiste para el tribunal de alzada al resolver y asumir jurisdicción cuando analiza el recurso de apelación que le es propuesto, por lo que debe actualizar el cálculo hasta la fecha en que se emita su resolución, en el que determinará el tiempo que duró la prisión preventiva, para que la autoridad administrativa haga las operaciones conducentes y vigile la compurgación de la pena de prisión. Incluso, es correcto que el reo se ponga a disposición del Ejecutivo una vez que se pronuncie ejecutoria o quede firme la sentencia de primera instancia, pues se considera que, al resolverse en definitiva, concluye la prisión preventiva y se inicia la ejecución de la condena.

86. Así, de las constancias del sumario se advierte que, por virtud del delito que nos ocupa, **[No.365]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** fue detenido el día 27 de agosto de 2012 y posteriormente sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que, desde la primera



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fecha hasta la emisión de la presente sentencia, han transcurrido 10 años, 06 meses y 08 días.

87. Por su parte

[No.366] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue detenido el 07 de septiembre de 2012, e igualmente sujeto a la citada medida cautelar, habiendo transcurrido desde su detención hasta la emisión del fallo que nos ocupa, 10 años y 6 meses.

88. A partir de lo anterior, haciendo las operaciones aritméticas atinentes y descontando de la pena corporal de 45 años de prisión los respectivos periodos de tiempo que llevan detenidos, se concluye que a [No.367] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] González Pacheco le resta por compurgar 34 años, 05 meses y 22 días de prisión, mientras a [No.368] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le falta por compurgar 34 años y 06 meses de prisión, salvo error aritmético.

89. Ahora, con relación a la reparación del daño, no obstante que no es materia de agravio por parte de la defensa, esta Sala está obligada a entrar a su estudio por tener el carácter de pena pública y, por ende, ser parte de la condena impuesta en el procedimiento penal; además, en observancia del principio de igualdad entre las partes, conforme al cual

también debe tutelarse el derecho del sujeto pasivo del delito a la indemnización de los perjuicios ocasionados, a fin de reconocerle la misma importancia a la protección de los derechos de la víctima y a los del inculpado.

90. Así, esta alzada estima que la cuantificación de los daños y perjuicios que los acusados [No.369] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] y [No.370] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] deben cubrir por el delito que cometieron en agravio de la víctima que en vida llevara por nombre [No.371] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se encuentra ajustada a derecho, puesto que encuentra sustento en los artículos 20 apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 36, fracción II y 36 Bis, del Código Penal en vigor, que contemplan respectivamente el derecho a la reparación de daños y perjuicios, así como los conceptos que comprende dicha reparación; advirtiéndose que para cuantificar la misma el Tribunal Oral consideró lo previsto en el numeral 1347 del Código Civil vigente en el Estado, que regula la forma en que deben valorizarse los daños sufridos en el orden patrimonial cuando el daño causado produce la muerte, como así aconteció en el presente caso; siendo por tanto correcta la cuantificación de la indemnización, ya que se tomaron los lineamientos contemplados en el precepto legal citado, como



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

son:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- El tiempo probable de vida del pasivo que pudo haber sido de 42.2 años de vida, dado que a la fecha de su muerte tenía [No.372]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad y de acuerdo con el promedio de esperanza de vida del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la esperanza de vida para los hombres mexicanos, en el año 2012, era de hasta los 73.2 años
- El salario mínimo vigente en la fecha de la comisión del delito, que era de \$59.08 (cincuenta y nueve pesos 08/100) diarios.

91. Considerándose por tanto correcta la condena por reparación del daño y en cantidad líquida deben cubrir ambos acusados a favor de la ofendida [No.373]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

92. Finalmente, esta Sala considera que el Tribunal de Juicio Oral estuvo en lo correcto al haber determinado la amonestación a los sentenciados para que se abstengan de cometer nuevos delitos, así como haberles decretado la suspensión de sus derechos y prerrogativas políticas que les corresponden como ciudadanos, por tratarse

de una consecuencia inmediata de la sentencia condenatoria emitida, en términos de los artículos 47, 49 y 50 del Código Penal vigente, y 38 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

93. Bajo este contexto, habiendo resultado infundados los agravios hechos valer por la defensa, aun en suplencia de la queja, al no advertirse ninguna violación a los derechos fundamentales de sus representados que se encuentran reconocidos y consagrados en las Constituciones Federal y Local, en los Tratados Internacionales y en las leyes que de ellas emanan; **NO HA LUGAR A CASAR** y por ende se **CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha 17 de enero de 2014**, dictada por las juezas del Tribunal Oral del entonces Primer Distrito Judicial en Morelos, en el juicio JO/92/2013, instaurado contra [No.374] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y [No.375] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por la comisión del delito de **homicidio calificado**, en agravio de quien en vida respondiera el nombre de [No.376] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

94. Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 3, 40, 43, 399 fracción III, 401, 408 y 418 del Código de Procedimientos Penales aplicable, es de



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

resolverse; y se,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

RESUELVE:

PRIMERO. Se reitera que el 09 de febrero de 2023 se dejó sin efectos la resolución de casación de 22 de abril de 2014, en cumplimiento de la sentencia pronunciada en el juicio de amparo 172/2022, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito; por lo tanto, **en este acto se emite la nueva resolución en acato a los lineamientos establecidos en la sentencia de amparo mencionada.**

SEGUNDO. Se verificó que las personas defensoras públicas que asistieron a los sentenciados en el juicio JC/92/2013, contaran con cédula profesional de licenciados y licenciada en derecho expedida antes del desarrollo del juicio, encontrando que **sí tenían cédula profesional antes del juicio.**

TERCERO. Son infundados los agravios de los sentenciados, conforme a lo expuesto en el punto considerativo VI de esta resolución.

CUARTO. NO HA LUGAR A CASAR y por ende se CONFIRMA la sentencia definitiva de 17 de enero de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2014, emitida por el Tribunal de Juicio Oral, en la causa penal JO/92/2013

QUINTO. Conforme al punto considerativo VI de esta resolución y para que la autoridad administrativa aplique el descuento respectivo a la pena de prisión impuesta a los sentenciados, se precisa que **[No.377]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen_tenciado_procesado_inculpado_[4]** lleva privado de su libertad 10 años, 06 meses y 08 días; mientras que **[No.378]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen_tenciado_procesado_inculpado_[4]** lleva 10 años y 06 meses privado de su libertad.

SEXTO. Comuníquese esta resolución al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos" de Atlacholoaya, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Comuníquese esta resolución al Tribunal de Enjuiciamiento respectivo remitiendo copia autorizada de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Quedan debidamente notificados de la presente resolución los que comparecieron a la presente



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

audiencia, mientras que se notificará a quienes no comparecieron en el domicilio o medio especial que se tenga por autorizado.

NOVENO. Gírese oficio al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con copia certificada de la presente resolución y de los registros audiovisuales de la audiencia en que se resolvió este asunto.

DÉCIMO. Engrósesse la presente resolución a su expediente y en su oportunidad archívese como asunto concluido, previas anotaciones en el libro de gobierno que corresponda.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman las Magistradas y el Magistrado que **integran la Segunda Sala del Primer Circuito** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **María del Carmen Aquino Celis, integrante, Guillermina Jiménez Serafín, presidenta de la Sala y Carlos Iván Arenas Ángeles** integrante de la Sala y ponente de este asunto. Conste.

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al expediente de casación **42/2014-2a-O-10-12**, derivado de la causa penal **JO/92/2013**.
CIAA/AGR(verificación de defensas en cumplimiento de amparo)/cece



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.22 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADA_la_clave_de_elector en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.43 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.64 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_estado_civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Dato_Acta_del_Registro_Civil en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.85 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_número_40 en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.106 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_No_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_No_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_el_No_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_No_76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_Nombre_de_policia en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_de_policia en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.127 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.148 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_estado_civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.169 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.190 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.211 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_de_policia en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.232 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.253 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_Nombre_de_policia en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_de_policia en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.274 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.295 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.316 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.322 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.337 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12

CAUSA PENAL: JO/92/2013

RECURSO: CASACIÓN

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO

MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES

CUMPLIMIENTO DE AMPARO

SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.358 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 42/2014-2a-O-10-12
CAUSA PENAL: JO/92/2013
RECURSO: CASACIÓN
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: M. EN D. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
CUMPLIMIENTO DE AMPARO
SEGUNDA SALA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.